



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

- 24907 10688 Orden de 27 de julio de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a entidades locales de la Región de Murcia para Inversiones en Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

- 24918 11125 Anuncio de licitación de contrato.
24918 11126 Anuncio de licitación de contrato.

Consejería de Agricultura y Agua

- 24919 10848 Anuncio de contratación.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

- 24919 11036 Anuncio de licitación.
24920 10821 Anuncio de contratación.
24921 11034 Anuncio de licitación.
24922 11024 Anuncio de adjudicación.
24922 11025 Anuncio de adjudicación.

Consejería de Sanidad

- 24923 10815 Resolución de 27 de julio 2006 de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el segundo trimestre del ejercicio 2006.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 24924 10730 Anuncio de organización profesional: Asociación de empresarios.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

Región de Murcia Turística, S.A.

- 24925 11073 Anuncio de Región de Murcia Turística, S.A., por el que se convoca la contratación del diseño, decoración, construcción en régimen de alquiler, montaje, mantenimiento, desmontaje, transporte y servicios complementarios de un Stand promocional.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

- 24926 10830 Tarifa de utilización de agua de los Pozos de Reserva del Sinclinal de Calasparra - Año 2006.

Pág.

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Tres de Cartagena**

24927 10804 Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 691/2006.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

24927 10805 Procedimiento número 458/2006.

Primera Instancia número Cinco de Lorca

24928 10767 Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 256/2006.

Primera Instancia número Siete de Murcia

24928 10759 Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 110/2006.

Instrucción número Tres de Murcia

24929 10791 Procedimiento número 702/2005-BF.

De lo Social número Tres de Murcia

24929 10773 Procedimiento número 213/2006.

24930 10775 Procedimiento número 281/2006.

24930 10776 Procedimiento número 237/2006.

24931 10778 Procedimiento número 143/2006.

24931 10779 Procedimiento número 631/2006.

24931 10780 Procedimiento número 632/2006.

24932 10782 Procedimiento número 191/2006.

De lo Social número Cuatro de Murcia

24932 10783 N.º Autos: Demanda 170/2006.

De lo Social número Cinco de Murcia

24933 10797 Procedimiento número 37/2006.

24934 10799 Procedimiento número 510/2006.

24934 10794 Procedimiento número 99/2005.

De lo Social número Seis de Murcia

24935 10785 Procedimiento número 977/2006.

De lo Social número Uno de Alicante

24936 10787 Procedimiento número 51/04.

IV. Administración Local**Abarán**

24938 11060 Convocatoria de concurso para la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Arquitecto Municipal.

Águilas

24940 11077 Proyecto de Reparcelación relativo al SUP-CH.1 «La Loma I».

24940 11135 Anuncio de información pública aparcamiento subterráneo.

Alhama de Murcia

24940 10987 Anuncio para la licitación de contratos de obras.

24941 10988 Anuncio para la licitación de contratos de obras.

24941 11044 Reparcelación Voluntaria de la Unidad de Actuación delimitada en la Zona 03-21.

Blanca

24942 11051 Proyecto de Estudio de Detalle de la parcela I-21 del P.P. El Rubión.

Calasparra

24942 11081 Aprobación Inicial Plan Parcial Residencial Sierra de San Miguel.

Cartagena

24942 10979 Aprobación inicial proyecto de urbanización de la U.A. N.º 2 del Plan Parcial Sector Los Urrutias.

24942 11042 Modificación del Proyecto de Urbanización de la Actuación Industrial «Los Camachos Sur».

24943 11100 Anuncio de adjudicación.

24943 11101 Anuncio de adjudicación.

Cieza

24943 10824 Padrones ejercicio 2006.

Pág.

Junilla

24944 10822 Aprobación definitiva Estudio de Detalle de la manzana 3 sita entre calle Goya, Antonio Mañas, Picasso y Avda. de los Franceses.

Las Torres de Cotillas

24944 10843 Aprobación inicial modificación de créditos.

24944 10845 Aprobación inicial modificación de créditos.

24945 11043 El proyecto de modificación puntual del Plan Parcial Industrial Los Cármenes y del Programa de Actuación correspondiente.

24945 10841 Aprobación Inicial del Programa de Actuación y de las Bases y Estatutos de la entidad urbanística del Polígono de actuación número Nueve Resto (PA-9 Resto), de Las Torres de Cotillas y aprobar inicialmente el cambio de sistema de actuación del polígono de actuación número Nueve Resto (PA-9 Resto) de este municipio, de cooperación a compensación, a instancia de los propietarios.

La Unión

24945 11062 Aprobación Definitiva de la Addenda al proyecto de reparcelación del polígono de actuación n.º 3.

24946 11121 Resolución de Alcaldía concurso de méritos provisión, mediante movilidad, de dos plazas de Agente de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

Lorca

24946 10781 Anuncio de información pública.

Lorquí

24947 10819 Aprobado definitivamente la Modificación Puntual de Usos de los Planes Parciales Base 2000 II, III Fase y San Martín de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Lorquí.

Moratalla

24951 11039 Estudio de Impacto Ambiental de proyecto de instalación solar fotovoltaica de 99 KW. en paraje de Hondares, polígono 143, parcela 41, T. M. de Moratalla, promovido por Cero Grados Sur, S.L.

Murcia

24951 10786 Propuesta de resolución de expediente sancionador urbanístico. 2151/05-DU.

24951 10788 Propuestas de resolución de expedientes disciplinarios urbanísticos. 1562/03 y otros-DU.

24952 11080 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión mediante el sistema de Concertación Directa de la Unidad de Actuación UM-086 de Nonduermas. (Expdet. 3354GD05).

Torre Pacheco

24952 11139 Autorización de uso de suelo no urbanizable.

24952 11140 Admitidos y excluidos para dos plazas de Agente de la Policía Local.

Totana

24953 11066 Convocatoria para una plaza de Técnico de Administración General.

Yecla

24953 10811 Aprobación inicial del Expte. n.º Siete de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal prorrogado para 2006.

24954 10813 Aprobación inicial del Expte. n.º Cinco de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal prorrogado para 2006.

24954 11103 Anuncio de licitación del contrato privado de arrendamiento de una finca urbana destinada a ser cedida para nueva sede de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil en Yecla.

V. Otras disposiciones y Anuncios**Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes**

24955 11037 Subasta para la contratación de las obras «Señalización Cañón de Almadenes».

24956 11038 Publicación de la adjudicación.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

10688 Orden de 27 de julio de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a entidades locales de la Región de Murcia para Inversiones en Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico.

La Consejería de Educación y Cultura, en desarrollo de las competencias que tiene atribuidas, considera necesario apoyar las inversiones que puedan promover las Entidades Locales de la Región de Murcia, para la recuperación, incluidos los programas de actuaciones arqueológicas, rehabilitación, restauración y puesta en valor de bienes inmuebles de nuestro patrimonio histórico. Con este fin se ha resuelto convocar subvenciones para inversiones en bienes inmuebles del patrimonio histórico.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 10 de abril de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura (BORM n.º 95, de 26 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones en el ámbito de la Dirección General de Cultura

Dispongo

Primero.- Objeto.

1.1. La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales, con la finalidad de financiar la restauración, rehabilitación y adquisición de bienes inmuebles integrantes del patrimonio histórico de la Región de Murcia y la redacción de proyectos de restauración y rehabilitación de tales bienes (incluidos yacimientos y zonas arqueológicas), así como para el desarrollo de actuaciones arqueológicas en la Región de Murcia, salvo las de carácter ordinario, todo ello conforme a la Orden de 10 de abril de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones en el ámbito de la Dirección General de Cultura (BORM N.º 95 de 26-04-2006).

1.2 Tendrán consideración prioritaria - no excluyente - las siguientes actuaciones:

a) Inversiones en bienes inmuebles que estén declarados bien de interés cultural o que tengan incoado expediente para su declaración, así como la redacción de proyectos para la restauración o rehabilitación de los mismos.

b) Inversiones en bienes inmuebles incluidos en conjuntos históricos que estén declarados bienes de interés cultural o que tengan incoado expediente para su declaración, así como la redacción de proyectos para la restauración o rehabilitación de los mismos.

Segundo.- Régimen Jurídico.

La concesión de las subvenciones se regirá por lo establecido en el Título I de la Orden de 10 de abril de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura (BORM n.º 95, de 26 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones en el ámbito de la Dirección General de Cultura.

Tercero.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.

3.1 Las subvenciones reguladas en la presente Orden se concederán con cargo al crédito para ello previsto en el concepto presupuestario 15.07.00.458A.764.22 «Transferencias de capital. A Entidades Locales Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico, artístico y cultural», proyecto 11605, Subproyecto: 011605060001, consignado con una dotación de 250.000 euros.

3.2 Cuando la suma total de subvenciones a conceder supere el crédito disponible, se prorrateará el mismo entre las solicitudes merecedoras de concesión, de modo proporcional a la puntuación obtenida.

3.3 La cuantía máxima de subvención a aportar por la Consejería de Educación y Cultura a cada proyecto, no podrá exceder de 50.000 euros.

Cuarto.- Requisitos para solicitar.

4.1 Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Entidades Locales, entendiéndose por tales, además de las reguladas en la Legislación de Régimen Local, y los consorcios de naturaleza jurídico pública en cuyos estatutos se incluya como objeto específico la realización de las actividades objeto de subvención que competan a la Dirección General de Cultura.

4.2 Con carácter general, para ser beneficiario de las subvenciones, deben cumplirse los siguientes requisitos:

a) Tener personalidad natural y capacidad de obrar, o personalidad jurídica en los términos de los artículos 29 y 35 del Libro I del Código Civil.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo, ante esta Administración Autonómica, salvo que estuvieren garantizadas o suspendido el procedimiento.

c) Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Estatal.

d) Estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

e) No estar incurso en ninguna de las causas que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones como impedimento para poder obtener subvenciones.

Dichos requisitos deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de concesión y ejecución de las subvenciones de referencia.

Quinto.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

5.1 Las solicitudes de subvención se formularán en el modelo de instancia que figura como ANEXO I a esta Orden, que pueden ser obtenidas tras su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en aquellos registros habilitados para este fin, así como en las dependencias del servicio de patrimonio histórico.

5.2 Con carácter general, las solicitudes debidamente cumplimentadas serán presentadas en el Registro General de la Consejería, o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicando la convocatoria a la que concurren.

Si la solicitud carece de alguno de los requisitos exigidos, el órgano instructor requerirá la subsanación que habrá de producirse en el plazo de 10 días, indicándose que transcurrido el mismo se le tendrá por desistido, dictándose resolución en tal sentido conforme al artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3 El plazo de presentación de solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, será de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Sexto.- Documentación necesaria.

Con carácter general, junto con la solicitud y los documentos que se indican en los apartados siguientes, los interesados presentarán la documentación requerida en esta orden de convocatoria; o en su defecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35.f de la LRJPAC, indicarán la fecha y órgano de esta Administración en el que fueron presentados los documentos que se omiten por obrar ya en poder de la misma.

6.1 Deberá presentarse en todo caso:

6.1.1 Acreditación de la representación que se ostenta de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la LRJPAC.

Las Entidades Locales que no sean Ayuntamientos, presentarán los Estatutos de Constitución de la Entidad.

6.1.2 Fotocopia compulsada del D.N.I./ N.I.F. del firmante y, en su caso, del C.I.F. de la persona jurídica.

6.1.3 Documentos que acreditan el cumplimiento de las condiciones para ser beneficiario según lo requerido en el Art. 7.c de la Orden de 10 de abril de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura (BORM n.º 95, de 26 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones en el ámbito de la Dirección General de Cultura:

a) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13 de la Ley 38/2003. (ANEXO II de la presente Orden).

b) Autorización para obtener de la Administración tributaria estatal y autonómica las certificaciones relativas a la inexistencia de obligaciones que impidan la concesión.

c) Declaración responsable de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.

6.1.4. Declaración jurada de la totalidad de ayudas públicas o privadas solicitadas o recibidas para la actividad o finalidad para la que se solicita la subvención.

6.1.5. Aprobación del programa por parte del órgano competente. En el documento de aprobación ha de constar lo siguiente:

a) Denominación y localización de la actuación a subvencionar.

b) Uso al que se destinará el bien objeto de la actuación y compromiso de su mantenimiento durante un mínimo de veinticinco años (no aplicable a subvenciones para redacción de proyectos).

c) Plan de financiación de la actuación para la que se solicita la subvención y compromiso, por parte de la Entidad Local, de aportar la cantidad que resulte necesaria para cubrir la financiación.

d) Declaración de si la intervención para la que se solicita la subvención cuenta o no con algún otro tipo de financiación, con indicación, en su caso, de su origen y cuantía.

6.1.6. Acreditación de la propiedad del bien sobre el que se pretende actuar, mediante asiento registral, escritura pública o cualquier otro medio admitido en Derecho; o, en su defecto, referencia legal o título que faculte a la Entidad Local para intervenir sobre dicho bien.

6.2 En el caso de restauraciones o rehabilitaciones: proyecto o anteproyecto firmado por técnico competente, ajustado a las indicaciones que le serán proporcionadas por la unidad correspondiente del Servicio de Patrimonio Histórico.

En relación con el proyecto o anteproyecto, se tendrá en cuenta el criterio básico de que el objetivo de la intervención es preservar y poner en valor lo existente, por lo que las actuaciones han de orientarse a recuperar, en la medida de lo posible, el estado original del inmueble. En los casos en los que sea necesaria la modernización, ésta se llevará a cabo siguiendo los criterios de la época de origen del inmueble, tanto desde el punto de vista estético como en tipologías, materiales y diseño de los elementos visibles.

6.3 En el caso de adquisición de bienes: Memoria sobre la finalidad de la adquisición, incluyendo la oferta de venta por parte del propietario actual.

6.4 En el caso de redacción de proyectos: Memoria sobre finalidad y alcance del proyecto que se pretende redactar, incluyendo estimación de los honorarios del redactor, firmada por técnico competente.

6.5 En el caso de actuaciones arqueológicas:

a) Proyecto de intervención arqueológica a ejecutar durante el plazo de realización de la actividad subvencionada, ajustado a lo dispuesto en el Decreto 108/1987, de 26 de noviembre, sobre normativa reguladora de las actuaciones arqueológicas en la Región de Murcia.

b) Justificante de haber cumplido las obligaciones que establece el Decreto citado en el párrafo anterior en relación con actuaciones arqueológicas ya finalizadas.

Séptimo.- Procedimiento de concesión de subvenciones.

7.1 El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de modo que la concesión de las subvenciones se realizará mediante comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el artículo siguiente.

7.2 El órgano competente para la instrucción del procedimiento y formulación de propuestas de resolución es el Director General de Cultura.

7.3 El Director General de Cultura emitirá a tal fin un informe de preevaluación indicativo del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario y la valoración de la solicitud en los términos establecidos en los baremos. El informe será elevado a la Comisión de Evaluación. Los actos de gestión incluidos en el procedimiento se realizarán por el servicio de patrimonio histórico a cuyo programa corresponde el crédito asignado.

Octavo.- Comisión de Evaluación.

8.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación para el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

8.2. Dicha Comisión estará formada por el Jefe de Servicio de Patrimonio Histórico, que actuará como Presidente, y tres vocales entre los técnicos adscritos a dicho Servicio, designados por aquél, actuando uno de ellos como Secretario. Actuarán como suplentes los técnicos dependientes de dicho Servicio.

8.3. Para la valoración de las solicitudes la Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a) Que se trate de actuaciones en inmuebles o yacimientos arqueológicos con la consideración de bien de interés cultural, o que tengan incoado expediente para su declaración, o catalogados. (Hasta 10 puntos).

b) Si se trata de actuaciones en inmuebles situados en conjuntos históricos declarados bienes de interés cultural, o de redacción de proyectos sobre los mismos y que dichos conjuntos dispongan de Plan Especial. (Hasta 7 puntos).

c) Que se pretenda completar actuaciones ya iniciadas. (Hasta 7 puntos).

d) El interés de la actuación que se pretende, a nivel de documento y propuesta, su adecuación a los objetivos

de esta convocatoria y de la Consejería de Educación y Cultura. (Hasta 7 puntos).

e) El porcentaje de financiación aportado por el solicitante de la subvención. (Hasta 5 puntos).

f) La participación de otras instituciones en la financiación de la actuación para la que se solicita la subvención. (Hasta 2 puntos).

8.4 Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Evaluación deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Noveno.- Reformulación de solicitudes.

9.1 Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, se instará al beneficiario para que efectúe la reformulación de su solicitud en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la propuesta, con el fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

En todo caso, la reformulación se ajustará al porcentaje de cofinanciación propuesto inicialmente y la subvención podrá destinarse a subvencionar sólo una parte del proyecto inicialmente solicitado.

9.2 La solicitud reformulada se someterá de nuevo a la consideración del órgano evaluador y, una vez que merezca su conformidad, se formulará la propuesta de resolución definitiva que será remitida, con todo lo actuado, al Consejero de Educación y Cultura para que dicte la resolución.

9.3 En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, entendiéndose como tal el inmueble sobre el que se va a realizar la actividad, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos desde el inicio del procedimiento.

Décimo.- Trámite de audiencia y propuestas de resolución provisional y definitiva.

El Director General de Cultura, a la vista del acta de la Comisión, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados conforme a los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediendo un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones.

Transcurrido el plazo de alegaciones y a la vista de las que se hubiesen formulado, el Director General elevará propuesta de resolución definitiva al Consejero para su aprobación, junto a la propuesta de autorización y disposición del gasto.

No obstante, no será necesario dicho trámite cuando no se hayan tenido en cuenta hechos o documentos distintos de los aportados por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional tendrá el carácter de definitiva.

La propuesta será motivada y contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, y cuantías a conceder a cada uno, la evaluación obtenida y los criterios seguidos para efectuarla; así como la desestimación del resto de solicitudes.

Undécimo.- Resolución y notificación.

11.1 El Consejero de Educación y Cultura, a la vista del informe-propuesta de la comisión que le eleve el Director General de Cultura, resolverá la concesión o denegación de la subvención.

11.2 La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, y pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

La resolución de la convocatoria será notificada a cada uno de los beneficiarios de la subvención de conformidad con lo establecido con el Art. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11.3 El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas recibidas para el mismo fin, sea cual sea su origen y naturaleza, supere el coste de la actuación a desarrollar por el beneficiario.

11.5 En el documento de concesión de la subvención se hará constar expresamente el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación y disposición a cuyo amparo se hubiera otorgado y demás condiciones y requisitos exigidos por la norma reguladora de la subvención y por la normativa general de aplicación.

11.6 No existe necesidad de prestar garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 25 de la Orden de 10 de abril de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura (BORM n.º 95, de 26 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones en el ámbito de la Dirección General de Cultura.

Duodécimo.- Modificación de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para el mismo fin, sea cual sea su origen y naturaleza, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Decimotercero.- Obligaciones de los beneficiarios.

13.1 Son obligaciones de los beneficiarios con carácter general, las establecidas en el artículo 22 de la Orden de 10 de abril de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura (BORM n.º 95, de 26 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones en el ámbito de la Dirección General de Cultura.

13.2 En caso de obras o excavaciones arqueológicas se colocará en un lugar visible del inmueble afectado, mientras duren las mismas, un cartel en el que conste la participación de la Consejería de Educación y Cultura, de acuerdo con el modelo proporcionado por la Dirección General de Cultura.

Decimocuarto.- Pago de las subvenciones.

14.1 El pago del importe de la subvención concedida, regulado en el Título II, Art. 24 y 25 de la Orden de 10 de abril de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura (BORM n.º 95, de 26 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones en el ámbito de la Dirección General de Cultura, se efectuará a los beneficiarios, en pago único, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada en la solicitud.

14.2 Las actividades que se pretenden subvencionar exigen en la actualidad la disposición de fondos para su financiación con carácter previo a su desarrollo. Por ello, se hace necesario que las ayudas reguladas en la presente Orden sean entregadas en su totalidad con carácter previo a su justificación, como medio imprescindible de financiación de las actividades subvencionadas.

Decimoquinto.- Plazos de ejecución.

El plazo para la realización de las actuaciones subvencionadas finalizará el 31 de octubre de 2007 y para su debida justificación se entregarán los documentos que correspondan según se detalla en el artículo siguiente junto al Anexo III de la presente orden.

Decimosexto.- Justificación de la realización de la actividad subvencionada, gastos y pagos.

Los beneficiarios quedan obligados a justificar, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización de la actuación subvencionada, el cumplimiento de ésta y la aplicación de los fondos percibidos a los fines que motivaron su libramiento.

A fin de justificar el destino de la subvención otorgada y la realización de la actividad subvencionada, se deberán aportar los siguientes documentos:

16.1 En todo caso:

a) Certificado de que la subvención concedida ha sido registrada en la contabilidad, y que la misma ha sido invertida en la actuación para la que se concedió, emitido por el funcionario en que recaiga la Fe Pública de la Entidad o la dirección económica financiera.

b) Memoria del trabajo realizado firmada por el técnico competente.

16.2 En caso de restauraciones o rehabilitaciones:

- Certificado del Acuerdo emitido por el órgano competente de adjudicación de las obras.

- Facturas detalladas, correspondientes a las certificaciones de obras (originales o fotocopias compulsadas).

- Certificaciones de obra, suscritas por el facultativo director de las obras (originales o fotocopias compulsadas).

16.3 En caso de adquisición de bienes:

- Certificado del Acuerdo del órgano competente para la adquisición del bien.

- Facturas justificativas del gasto aprobadas por el órgano de la Entidad Local que corresponda (originales o fotocopias compulsadas).

- Certificado de que el bien adquirido ha sido registrado en el inventario de la Entidad Local y en el Registro de la Propiedad.

16.4 En caso de redacción de proyectos:

- Certificado del órgano competente de la adjudicación de la redacción del proyecto al facultativo correspondiente.

- Facturas acreditativas del gasto aprobadas por el órgano competente (originales o fotocopias compulsadas).

- El propio proyecto, una vez visado y aceptado por el servicio competente y, en su caso, por el Colegio Oficial que corresponda.

16.5 En caso de actuaciones arqueológicas:

- Memoria de actuación establecida en el artículo 5.9 del Decreto 108/1987, de 26 de noviembre, sobre normativa reguladora de actuaciones arqueológicas en la Región de Murcia.

16.6. La acreditación del pago, que se realizará mediante transferencia bancaria, en las que conste, la factura cuyo pago se afronta, tercero perceptor y el código cuenta cliente del mismo.

No se admitirán como instrumento acreditativo del pago, los pagarés y las letras de cambio, ya que son instrumentos bancarios de financiación del pago, y no de pago propiamente dicho hasta su vencimiento con buen fin.

Decimoséptimo.- Totalidad a justificar.

En caso de cofinanciación de la actividad que se subvenciona, tanto por parte del beneficiario, como de otras entidades públicas o privadas o incluso por otros órganos de la Administración regional, la justificación

de la actividad, del gasto, del pago y de la aplicación, se tendrá que hacer necesariamente por el total de la misma, no siendo admisible en ningún caso, y dando lugar a expediente de reintegro, el que se justifique únicamente la aportación recibida de la Consejería de Educación y Cultura y se omita el resto.

Decimoctavo.- Incumplimientos, reintegros y sanciones:

Se estará a lo dispuesto en el título V de la Orden de 10 de abril de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura (BORM n.º 95, de 26 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones en el ámbito de la Dirección General de Cultura.

Decimonoveno.- Incompatibilidades:

Las subvenciones reguladas por las presentes bases son incompatibles con la percepción de otras de naturaleza similar, para la misma actividad o proyecto, concedidas por la Consejería de Educación y Cultura, o por cualquier otra entidad pública o privada cuyos fondos provengan de dicha Consejería.

Vigésimo.- Intereses:

Los intereses que pudieran obtenerse por la colocación en activos financieros de los importes de las subvenciones obtenidas con carácter anticipado a la ejecución de la actividad, serán considerados en todo caso como capital subvencionado y por tanto también habrán de ser objeto de justificación en caso de ser aplicados al gasto elegible o de reintegro en caso de no serlo.

Vigésimo primero.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Vigésimo segundo.- Efectos de la publicación de la Orden.

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 27 de julio de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO I

D.....,

Como..... De la Entidad Local.....

C.I.F. de la Entidad Local:

Domicilio: Calle.....

núm., Código Postal....., Teléfono..... Fax.....

Datos bancarios: Banco o Caja

Sucursal..... Localidad.....

C. C. C. De la Entidad Local:

ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:

Inversiones a Entidades Locales de la Región de Murcia para inversiones en bienes inmuebles del patrimonio histórico, Programa 458A (especificar):

Número de beneficiarios:

PLAN DE FINANCIACIÓN (Artículo 6.1.5)

Especificar cantidades

a) Recursos propios:	
b) Subvención que se solicita:	
c) Otras aportaciones:	
Total presupuesto (a+b+c):	

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN (Artículo 6)

Señalar con una x

1.-Acreditación de la representación que se ostenta de acuerdo con lo previsto en el Art. 32 de la LRJPAC. (Art. 6.1.1).	
2.- Fotocopia del D.N.I./NIF del firmante (Art.6.1.2)	
3.- C.I.F. de la Entidad Local (Art. 6.1.2)	
4.-Anexo II: Declaración Responsable (Art.6.1.3.a).	
5.-Autorización para obtener de la administración Tributaria Estatal y autonómica las certificaciones relativas a la inexistencia de obligaciones que impidan la concesión de subvención. (Art.6.1.3.b).	
6.-Declaración responsable de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad social. (Art. 6.1.3.c).	
7.- Declaración Jurada de la totalidad de ayudas públicas o privadas solicitadas o recibidas para la actividad o finalidad para la que se solicita la subvención, indicando, en su caso, la cuantía percibida. (Art.: 6.1.4)	

8.- Aprobación del programa por autoridad competente, (Art. 6.1.5) , con el siguiente contenido: 8.1-Denominación y localización de la actuación. (Art.6.1.5.a). 8.2-Declaración de uso y mantenimiento durante 25 años (Art.6.1.5.b.), no aplicable a redacción de proyectos. 8.3-Plan de financiación y compromiso de aportar la cantidad necesaria para cubrir la financiación total del proyecto. (Art. 6.1.5 c). 8.4-Declaración de si la intervención para la que se solicita la subvención cuenta o no con algún otro tipo de financiación, con indicación, en su caso, de su origen y cuantía (6.1.5.d)	
9 - Acreditación de la propiedad o autorización para intervenir (Art. 6.1.6)	
10.- Restauraciones y actuaciones arqueológicas: Proyecto o Anteproyecto firmado por técnico competente (Art. 6.2 y 6.5)	
11.- Adquisición de bienes: Memoria sobre la finalidad de la actuación a realizar y Oferta de venta del propietario actual (Art. 6.3.)	
12.- Redacción de proyectos: Memoria sobre la finalidad de la actuación. incluyendo honorarios del redactor, firmada por técnico competente (Art. 6.4)	
13.- Certificado bancario del código de cuenta corriente (Art.14).	

La entidad Local que solicita la ayuda asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Educación y Cultura y las que derivan de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. BORM nº 278, de 2 de diciembre de 2005, y la Orden de 10 de abril de 2006 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones en el ámbito de la Dirección General de Cultura. BORM de 26 de abril de 2006. Se compromete, igualmente, a la justificación de la realización del gasto y de la actividad, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria de subvenciones y con lo que determine la Consejería de Hacienda.

(Los datos solicitados de carácter personal tendrán el tratamiento para ello previsto en la [Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal](#), en especial lo consignado en su Art. 5).

....., a..... de..... de 2006.

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

A N E X O I I**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D^a _____
con C.I.F.: _____ actuando como _____
_____ En representación de la Entidad Local

Y como consecuencia de la solicitud de subvención para inversiones en

DECLARO

Que esta Entidad Local no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

....., a..... de..... de 2006.

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE MURCIA.

ANEXO III

**JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA
INVERSIONES EN BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.****CUENTA JUSTIFICATIVA.**

D.-----, como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:

C.I.F/ N.I.F:

Convocatoria:

B.O.R.M.:

Concepto:

Fecha de Resolución:

Órgano que la otorga:

Importe:

Gastos Subvencionados (*):

(*) Si la actividad subvencionada ha sido financiada además de con la subvención, con fondos propios, con otras aportaciones y recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos. (Art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones):

Nº. de factura	Concepto: Proveedor	Importe
Total de Gastos.		

Nº.	Concepto:	Entidad :	Importe
Total de pagos.			

-Que las Subvenciones concedidas por otras Entidades para la realización de la actividad subvencionada ascienden a un total de.....€, con el siguiente detalle:

Entidad Concedente	Importe

Se adjuntan los siguientes documentos:

a) Certificado del órgano competente de la Entidad Local, de que la subvención concedida ha sido registrada en la contabilidad, y que la misma ha sido invertida en la actuación para la que se concedió.

b) Memoria del trabajo realizado firmada por el técnico competente.

c) En caso de restauraciones o rehabilitaciones:

- Certificado del Acuerdo del órgano competente de la adjudicación de las obras.
- Facturas justificativas debidamente detalladas, correspondientes a las certificaciones de obras (originales o fotocopias compulsadas).
- Certificaciones de obra, suscritas por el facultativo director de las obras (originales o fotocopias compulsadas).

d) En caso de adquisición de bienes:

- Certificado del Acuerdo del órgano competente para la adquisición del bien.
- Facturas justificativas del gasto aprobadas por el órgano competente., (originales o fotocopias compulsadas).
- Certificado de que el bien adquirido ha sido registrado en el inventario de la Entidad Local y en el Registro de la Propiedad.

e) En caso de redacción de proyectos:

- Certificado del Acuerdo del órgano competente de la adjudicación de la redacción del proyecto al facultativo correspondiente.

- Facturas acreditativas del gasto aprobadas por el órgano competente (originales o fotocopias compulsadas).

- El proyecto una vez visado y aceptado por el servicio competente y, en su caso, por el Colegio Oficial que corresponda.

f) En caso de actuaciones arqueológicas:

- Memoria de actuación establecida en el artículo 5.9 del Decreto 108/1987, de 26 de noviembre, sobre normativa reguladora de actuaciones arqueológicas en la Región de Murcia.

g) La acreditación del pago, que se realizará mediante transferencias bancarias, en las que conste, la factura cuyo pago se afronta, tercero perceptor y el código cuenta cliente del mismo.

No se admitirán como instrumento acreditativo del pago, los pagarés y las letras de cambio, ya que son instrumentos bancarios de financiación del pago, y no de pago propiamente dicho hasta su vencimiento con buen fin.

Lo que firmo en....., a fecha.....

Firma

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

11125 Anuncio de licitación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR).

Área Jurídica

Expediente: OC.29A.2006.1

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Rehabilitación de la EBAR de Mula.

Lugar de ejecución: Mula (Murcia).

Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 347.426,17 euros.

5.- Garantías.

Provisional: 6.948,52 euros.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR).

Área Jurídica

Calle Madre Paula Gil Cano s/n, Edificio Torre Jemeca, 9.ª planta.

30009 Murcia

Telf.: 968 879 520. Fax.: 968 859 342

www.esamur.com

Fecha límite: 13 de octubre de 2006.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación: K-8-E

8.- Presentación de ofertas.

Fecha límite: 16 de octubre de 2006 a las 14:00 horas.

Documentación a presentar: relacionada en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: 23 de octubre de 2006.

Hora: A las 14:00 horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 4 de agosto de 2006.—El Gerente de ESAMUR, **Manuel Albacete Carreira.**

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

11126 Anuncio de licitación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

Área Jurídica

Expediente: OC.39A.2006.1

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Mejora del funcionamiento de la EDAR de Totana.

Lugar de ejecución: Totana (Murcia).

Plazo de ejecución: 5 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 440.504,77 euros.

5.- Garantías.

Provisional: 8.810,10 euros.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR).

Área Jurídica

Calle Madre Paula Gil Cano s/n, Edificio Torre Jemeca, 9.ª planta.

30009 Murcia

Telf.: 968 879 520. Fax.: 968 859 342

www.esamur.com

Fecha límite: 13 de octubre de 2006.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación: K-8-E

8.- Presentación de ofertas.

Fecha límite: 16 de octubre de 2006 a las 14:00 horas

Documentación a presentar: relacionada en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6

Fecha: 23 de octubre de 2006

Hora: a las 14:00 horas

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 4 de agosto de 2006.—El Gerente de ESAMUR, **Manuel Albacete Carreira**.

Consejería de Agricultura y Agua

10848 Anuncio de contratación.

La Consejería de Agricultura y Agua, tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: II-13/06

Objeto del Contrato: Ejecución de las obras «Conexión de los colectores generales de Ricote y Ojós (Murcia)».

Lugar de ejecución: Ricote y Ojós (Murcia).

Plazo de ejecución: 18 meses.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto.

Forma: Subasta.

Presupuesto: 4.096.063,04 euros (cuatro millones noventa y seis mil sesenta y tres euros con cuatro céntimos).

Garantía Provisional: 81.921,26 euros.

Financiación: Cofinanciado con Fondos Feder de la U.E.

Obtención de documentación: El Proyecto los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papeleería Técnica Universidad, sita en Murcia, C/ Puerta nueva, 6, Tfno. y Fax 968-248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación II de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n., 6.^a Planta, Edificio Nuevo, Teléfonos: 968362556, 968362542 y Fax n.º: 968366646.

Requisitos específicos del contratista:

Clasificación exigida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría f.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de veintiséis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Documentación de capacidad y solvencia.

Sobre n.º 2: Proposición económica.

Apertura de documentación: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las nueve horas y treinta minutos del día 18 de septiembre de 2006.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las trece horas del día 21 de septiembre de 2006.

Otras informaciones: En el presente contrato, para el cálculo de la baja desproporcionada o temeraria, se aplicará la reducción a que se refiere el Artículo 85.5 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección: www.carm.es

Murcia a 25 de julio de 2006.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

11036 Anuncio de licitación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Contratación

c) Número de expediente: 120/06

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Obras de Reforma en la planta baja del Hospital Los Arcos en San Javier
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Avda. Colón, hospital Los Arcos, Santiago de la Ribera, San Javier, Murcia.
- d) Plazo de ejecución (meses): diez meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación Importe total: 716.278,03 euros. IVA incluido.

5.- Garantía provisional: 14.325,56 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud, previo pago del correspondiente importe.

Para cualquier otra información sobre el expediente, los licitadores deberán dirigirse al Servicio de Obras y Contratación. Telf. 968 36 68 21

- b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja, de Murcia
- c) Localidad y código postal: Murcia, 30008
- d) Teléfono: 968 36 68 21
- e) Telefax: 968 36 66 54

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día límite para la presentación de ofertas

- g) Precio de los Pliegos: 3,00 euros.

7.- Requisitos específicos del contratista

- a) Clasificación, en su caso: Grupo C, subgrupos 1 al 9, Categoría d.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 18 de septiembre de 2006.
- b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Servicio Murciano de Salud
 - 1.º Entidad: Servicio Murciano de Salud
 - 2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11
 - 3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones.

- a) Entidad: Servicio Murciano de Salud. Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Ronda de Levante, 11
- c) Localidad: Murcia
- d) Fecha: Siete días hábiles a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. En el caso de que dicho día coincida en sábado, se pasará al siguiente día hábil.
- e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones.

11.- Gastos de anuncios. Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

12.- En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.carm.es/chac/consulexp.htm

Murcia, 1 de agosto de 2006.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca.**

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

10821 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación: Mantenimiento de Climatización.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Gerencia Área III de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Concursos.
- c) Número de expediente: 1830411003/06

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento de la Climatización de la Gerencia-Edificio Santa Rosa de Lima, así como en los Centros de Salud y Suap adscritos a la misma.
- b) Número de unidades a mantener: Las descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo I).
- c) División por lotes y número: No hay división por lotes.
- d) Lugar de entrega: Los Centros designados por la Gerencia Area III de Salud en el Anexo I.
- e) Plazo de ejecución: Dos Años, a contar desde la adjudicación del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 79.200,00 euros (valorado según Aparatos e Instalaciones a mantener).

5.- Garantías.

Provisional: No se solicita.

Definitiva: 4% de la adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria de Lorca

b) Domicilio: Calle Floridablanca, 1

c) Localidad y código postal: Lorca (Murcia). C.P. 30800

d) Teléfono: 968 478625

e) Telefax: 968 468783

f) Internet: <http://www.carm.es>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en este Boletín oficial de la Región de Murcia.

h) Precio de los Pliegos: 5 euros.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Capacidad de Contratar: La prevista en el punto 22.2 del Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Solvencia económica, Financiera y Técnica: La prevista en el punto 22.1 y 22.2 del Cuadro de Características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas.

c) Clasificación: No se exige.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días contados desde el siguiente a la publicación en el BORM (caso de finalizar dicho plazo en sábado o día festivo será el día siguiente hábil).

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Gerencia de Atención Primaria de Lorca

2.º Domicilio: C/ Floridablanca, 1

3.º Localidad y código postal: Lorca (Murcia). C.P. 30800

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria de Lorca

b) Domicilio: Calle Floridablanca, 1

c) Localidad: Lorca (Murcia)

d) Fecha: Se informará por fax a los licitadores.

e) Hora: Se informará por fax a los licitadores.

10.- Otras informaciones.

11.- Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

12.- Página Web donde pueden obtenerse los Pliegos: www.carm.es/chac/consulexp.htm

Murcia a 26 de julio de 2006.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

11034 Anuncio de licitación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Contratación

c) Número de expediente: 119/06

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de Construcción de Unidad de Fisioterapia en el Centro de Salud de Fuente Álamo

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Ronda de Poniente, Fuente Álamo.

d) Plazo de ejecución (meses): seis meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación Importe total: 299.439,13 euros. IVA incluido.

5.- Garantía provisional: 5.988,789 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud, previo pago del correspondiente importe.

Para cualquier otra información sobre el expediente, los licitadores deberán dirigirse al Servicio de Obras y Contratación. Telf. 968 36 68 21

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja, de Murcia

c) Localidad y código postal: Murcia, 30008

d) Teléfono: 968 36 68 21

e) Telefax: 968 36 66 54

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día límite para la presentación de ofertas

g) Precio de los Pliegos: 3,00 euros.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Grupo C, subgrupos 1 al 9, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 18 de septiembre de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Registro General del Servicio Murciano de Salud

1.º Entidad: Servicio Murciano de Salud

2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11

3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud. Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Siete días hábiles a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. En el caso de que dicho día coincida en sábado, se pasará al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones.

11.- Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

12.- En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.carm.es/chac/consulexp.htm

Murcia, 1 de agosto de 2006.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

11024 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.

c) Número de expediente: 123/056

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición, parametrización e implantación del módulo de gestión de turnos del sistema de Recursos Humanos del SMS.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: No.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: No.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe: 229.500,20 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 1 de agosto de 2006.

b) Contratista: M 3 Informática, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 229.500,20 euros

Murcia, 1 de agosto de 2006.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

11025 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.

c) Número de expediente: 117/06.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición, implantación y Parametrización del Cuaderno de mandos y Datawarehouse Hospitalario.

c) Lote: No

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: No.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: No.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe: 867.286,24 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 31 de julio de 2006.

b) Contratista: Siemens, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 867.286,24 euros.

Murcia, 1 de agosto de 2006.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca**.

Consejería de Sanidad

10815 Resolución de 27 de julio 2006 de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el segundo trimestre del ejercicio 2006.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 62.6 del decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la relación de subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Sanidad, durante el segundo trimestre del año 2006, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de las relaciones se expresan en el Anexo adjunto a esta Resolución.

Murcia, 27 de julio de 2006.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 51.6 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, a continuación se relacionan las subvenciones concedidas por la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica durante el segundo trimestre de 2006.

Orden de 6 de febrero de 2006, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia, destinadas a

Mantenimiento de actividades de Atención Primaria durante el ejercicio del año 2006

Ayuntamiento de Abanilla, la cantidad de 4.161,00 € para los Consultorios Locales de Barinas, Macisvenda, El Cantón y Cañada de la Leña.

Ayuntamiento de Abarán, la cantidad de 2.052,00 €, para los consultorios locales de San José Artesano y Hoya del Campo.

Ayuntamiento de Albudeite, la cantidad de 2.052,00 € para el Consultorio Local de Albudeite.

Ayuntamiento de Águilas, la cantidad de 2.052,00 €, para el Consultorio Local de Calabardina.

Ayuntamiento de Alguazas, la cantidad de 2.052,00 € para el Consultorio Local de La Huerta de El Paraje.

Ayuntamiento de Alhama de Murcia, la cantidad de 4.161,00 €, para los Consultorios Locales del El Berro, Las Cañadas, El Cañarico, La Costera

Ayuntamiento de Blanca, la cantidad de 2.052,00 € para el Consultorio Local La Estación

Ayuntamiento de Bullas, la cantidad de 2.925,00 € para el Consultorio Local de La Copa.

Ayuntamiento de Campos del Río, la cantidad de 2.052,00 € para el Consultorio Local de Campos del Río.

Ayuntamiento de Caravaca, la cantidad de 14.956,00 € para los Consultorios Locales de Benablón, Singla, Navares, Caneja, Pinilla, La Almudema, La Encarnación, Los Royos, El Moral, El Moralejo, Los Prados y Archivel.

Ayuntamiento de Cartagena, la cantidad de 72.821,00 € para los Consultorios Locales de El Albujón, Bda. San José Obrero, Bda. Villalba, Los Belones, La Manga, Cuesta Blanca, Isla Plana, Miranda, La Magdalena, Perín, La Palma, San Isidro (La Magdalena), Tallante, Vista Alegre, La Aljorra, Las Lomas de El Albujón, Playa Honda, B.º Concepción, Cabo de Palos, Los Urrutias, Puerto de Santa Bárbara de Arriba, La Puebla, Los Nietos, Los Mateos, Llano del Beal, Islas Menores, Santa Ana, La Azohía, La Aparecida y Alumbres.

Ayuntamiento de Cehegín, la cantidad de 4.500,00 € para los Consultorios Locales del Campillo de los Jiménez, El Chaparral, Cañada de Canara, Canara, Valentín.

Ayuntamiento de Ceutí, la cantidad de 2.205,00 € para el Consultorio Local Los Torraos.

Ayuntamiento de Fortuna, la cantidad de 2.052,00 € para el Consultorio Local de La Garapacha.

Ayuntamiento de Fuente Álamo, la cantidad de 5.883,00 € para el Consultorio Local Cuevas del Reylo, Los Canovas, El Estrecho, La Pinilla, Balsapintada, El Escobar y Los Almagros.

Ayuntamiento de La Unión, la cantidad de 3.700,00 € para los Consultorios Locales de Portmán y Roche.

Ayuntamiento de Librilla, la cantidad de 2.052,00 € para el Consultorio Local de Librilla.

Ayuntamiento de Lorca, la cantidad de 23.182,00 €, para los Consultorios Locales de Zarzadilla de Totana, Ramonete, Morata, Las Terreras, Coy, Furias, La Hoya, Almendricos, Campillo, Zarcilla de Ramos, Tercia, La Parroquia (La Tova), Avilés, La Campana, Doña Inés, La Escucha, Tiata (Puente La Pía), Marchena, Torrecilla, Campo López, Agüaderas, Consejero y Cazalla.

Ayuntamiento de Mazarrón, la cantidad de 1.781,00 €, para los Consultorios Locales de Cañada Gallego, Pt.º Mazarrón y Majada.

Ayuntamiento de Molina de Segura, la cantidad de 7.726,00 €, para los Consultorios Locales de Fenazar, La Hurona, El Rellano, Torrealta, Campotéjar, Ribera de Molina, Llano de Molina y La Alcayna.

Ayuntamiento de Moratalla, la cantidad de 3.600,00 € para los Consultorios Locales de Sabinar, Cañada de la Cruz y Benizar.

Ayuntamiento de Mula, la cantidad de 4.303,00 € para los Consultorios Locales de Casas Nuevas, La Puebla, Fuente Librilla y Yéchar.

Ayuntamiento de Murcia:

a) la cantidad de 51.660,00 €, para los Consultorios Locales gestionados por el Ayuntamiento, y que a continuación se relacionan:

Aljucer, Avilese, Barqueros, Barriomar, Casillas, Churra, Cobatillas, Era-Alta, El Esparragal, Gea y Truyols, Guadalupe, Javalí Nuevo, Lobosillo, Llano de Brujas, Los Martínez del Puerto, La Murta, San Ginés, Puebla de Soto, Santa Catalina, Sucina, Valladolides, La Raya, Torreagüera, Rincón de Seca, Patiño, Sangonera La Seca, Zeneta, Santa Cruz, Los Dolores, Rincón de Beniscornia, El Raal, Los Ramos y Garres y Lages.

b) la cantidad de 94.045,00 €, para los Consultorios Locales gestionados por la Asociación de Vecinos que a continuación se relacionan:

El Raal, Zeneta, Orilla de Azarbe, Santa Cruz, Barrio del Progreso, Santo Angel, El Puntal, Sangonera la Seca, Los Garres, Los Ramos, Patiño y Rincón de Seca.

Ayuntamiento de Ojós, la cantidad de 2.052,00 € para el Consultorio Local de Ojós

Ayuntamiento de Pliego, la cantidad de 2.205,00 €, para el Consultorio Local de Pliego.

Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, la cantidad de 2.052,00 € para el Consultorio Local de Puerto Lumbreras.

Ayuntamiento de Ricote, la cantidad de 2.052 €, para el Consultorio Local de Ricote

Ayuntamiento de San Javier, la cantidad de 1.652,00 € para el Consultorio Local de El Mirador, Santiago de La Ribera y San Javier.

Ayuntamiento de Torre Pacheco, la cantidad de 6.050,00 €, para los consultorios locales de Balsicas, San Cayetano, Roldán, Santa Rosalía, Dolores de Pacheco y El Jimenado.

Ayuntamiento de Totana, la cantidad de 2.414,00 € para el Consultorio Local El Paretón.

Ayuntamiento de Ulea, la cantidad de 2.600,00 € para el Consultorio Local de Ulea.

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, la cantidad de 2.534,00 €, para el Consultorio Local de Villanueva.

Ayuntamiento de Yecla, la cantidad de 2.052,00 € para el Consultorio Local de Raspay.

Consejería de Trabajo y Política Social

10730 Anuncio de organización profesional: Asociación de empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación Local de Vendedores Profesionales de Prensa de Lorca.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las nueve horas del día dieciocho de julio de dos mil seis con el número de expediente 30/1446, cuyo ámbito territorial y profesional es: Local de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial: D. José Manuel Valero Morenilla y otros.

Murcia, 18 de julio de 2006.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

Región de Murcia Turística, S.A.

11073 Anuncio de Región de Murcia Turística, S.A., por el que se convoca la contratación del diseño, decoración, construcción en régimen de alquiler, montaje, mantenimiento, desmontaje, transporte y servicios complementarios de un Stand promocional.

1.- Entidad adjudicadora.

Región de Murcia Turística, S.A.

2.- Objeto:

Contrato especial del «Diseño, Decoración, Construcción en Régimen de alquiler, montaje, mantenimiento, desmontaje, transporte y servicios complementarios de un Stand de la Región de Murcia para diversas ferias turísticas en territorio nacional durante el año 2007».

3.- Procedimiento y forma de adjudicación:

Procedimiento abierto mediante concurso.

4.- Presupuesto:

El presupuesto base de licitación es de trescientos ochenta y ocho mil ciento setenta y un euros (388.171,00 euros), IVA incluido.

5.- Garantía provisional:

7.763,42 euros, equivalentes al 2% del presupuesto.

6.- Presentación de ofertas:

El plazo de presentación de ofertas finalizará a las 14:00 horas del día 15 de septiembre de 2006.

Los interesados, podrán retirar el Pliego de Condiciones Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas en las oficinas de Región de Murcia Turística, S.A., sitas en la avenida Juana Jugán núm. 2., 3.ª planta, 30006 Murcia, de lunes a viernes y en horario de 10 a 14 horas, a partir del día de la publicación del presente anuncio. También se podrán obtener los pliegos en el apartado «Tablón de anuncios», de la web: www.carm.es/ctyc/.

El coste de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 28 de julio de 2006.—El Gerente de «Región de Murcia Turística, S.A.», **Jesús Galindo Sánchez**.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

10830 Tarifa de utilización de agua de los Pozos de Reserva del Sinclinal de Calasparra - Año 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la vigente Ley de Aguas y artículos concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno, en su reunión del pasado 25 de abril, se ha elaborado la «Tarifa de utilización de agua de los pozos de reserva del Sinclinal de Calasparra, año 2006».

La tarifa a aplicar es la siguiente: Mil siete diezmilésimas (0,1007) de euro por metro cúbico de agua extraída de los pozos del Sinclinal de Calasparra.

Condiciones de aplicación:

1. La tarifa será de aplicación al volumen de agua extraída de los pozos de reserva del sinclinal de Calasparra para el suministro a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla de conformidad con el acuerdo de la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno, en su reunión del pasado 25 de abril y las condiciones establecidas en la D.I.A. publicada en el B.O.E. de 21 de octubre de 2003. A los volúmenes de agua extraídos les serán descontadas las pérdidas que corresponden en cada caso para obtener los suministrados.

2. La tarifa es totalmente independiente de cualquier otra que se deba aplicar al agua suministrada por utilización de infraestructuras hidráulicas o de regulación de embalses.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico por un periodo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los efectos de que pueda examinarse el estudio económico de la tarifa y formularse, en su caso, las alegaciones oportunas en esta Confederación Hidrográfica del Segura, Plaza Fontes, 1. Murcia-30.001.

Murcia, 20 de julio de 2006.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Cartagena

10804 Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 691/2006.

40310.

N.I.G.: 30016 1 0003248/2006.

Sobre otras materias.

De Antonio Rodríguez Moreno.

Procurador/a Sr/a Luis Felipe Fernández de Simón Bermejo.

Procurador/a Sr/a.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 691/2006 a instancia de Antonio Rodríguez Moreno sobre la siguiente finca:

«Urbana: Solar de ciento treinta y ocho metros cuadrados sito en Travesía de Flandes, de El Estrecho de San Ginés, del término municipal de Cartagena. Dentro del mismo existe edificada una cochera de superficie cuarenta y un metros cuadrados con fachada a Travesía de calle Flandes. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, Araceli Moreno González y Valentín Rodríguez Peláez; izquierda entrando, solar del Ayuntamiento de Cartagena, fondo, más de Araceli Moreno González y Valentín Rodríguez Peláez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los colindantes don Valentín Rodríguez Peláez, doña Araceli Moreno González y a don Francisco Vallés Martínez, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena, a 13 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

10805 Procedimiento número 458/2006.

N.I.G.: 30016 1 0002157/2006

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 458/2006

Sobre Otras Materias

De doña Josefa Cánovas Simón

Procurador Sr. Luis Felipe Fernández de Simón Bermejo

En el procedimiento de referencia, se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, Carlos Martínez Robles.

En Cartagena a veintiocho de abril de dos mil seis.

Dada cuenta y por recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, por el Procurador Luis Felipe Fernández de Simón Bermejo se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en nombre de doña Josefa Cánovas Simón; en relación a las siguientes fincas registrales:

Urbana: Una casa de planta baja, cubierta de terrado, situada en esta ciudad barrio del Raiguero, cuya puerta principal se encuentra en la calle del Consuelo, sin numero de gobierno, compuesta de varias habitaciones y un horno de cocer pan, distribuida en varios departamentos anejos al mismo, con todos sus accesorios, patio y pozo medianero; mide una superficie de ciento noventa y nueve metros, noventa y cinco decímetros y diez centímetros cuadrados, siendo sus linderos actuales, de Norte o frente, calle del Consuelo, Sur o espalda, casa numero diez de la calle de Madrid, de la misma procedencia, segregada y vendida a D. Juan Sánchez Martínez, al Este o izquierda entrando, casa de Pascual Conesa y al Oeste o derecha, por, donde tiene una puerta accesoria, calle de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al Libro 120, Sección 3.ª, Folio 220, como Finca Registral N.º 4.959.

Urbana: Una casa de planta baja, compuesta de varias habitaciones, patio y dentro de este un pozo con derecho al pozo nombrado de los Benzales, que corresponde a dicho pozo para su uso y servidumbre y además otro pozo llamados de los Raigueros, mide una superficie de ciento setenta y siete metros, y cuarenta y un decímetros cuadrados, marcada actualmente con el numero cuarenta de la calle del Consuelo de esta ciudad y linda al Norte o espalda, calle llamada hoy de Cassola, al Este o derecha entrando, la casa numero treinta y ocho, antes de D. José Conesa Vida, Oeste o izquierda, casas de Pascual y Juan Conesa Vial y al Sur o frente, calle de su situación. Inscrita al Registro de la Propiedad de La Unión, al Libro 130, Sección 3.ª, Folio 51, con numero de Finca 2146.

Urbana: Una casa de planta baja situada en la ciudad de La Unión, calle del Consuelo, sin numero de gobierno y hoy señalada con el numero treinta y ocho de dicha calle, consta de varias habitaciones y patio, ocupando una superficie de doscientos veinticuatro metros cuadrados, que linda: Norte, calle sin nombre; Sur, calle de su situación; y Este y Oeste, D. Juan López Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al

Libro 196, Sección 3.ª, Folio 198, con numero de Finca Registral 9.939.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a los herederos de la finada D.ª Salvadora Canovas Fernández, como titular registral; a D.ª Josefa Canovas Simón (demandante) como persona a cuyo nombre están catastrados, como colindantes de:

Finca Registral N.º 4.959:

El Mokhtaria Ahmed (calle Quevedo, n.º 31 de La Unión);

Mariano Martínez Carrillo (calle Quevedo, n.º 29 de La Unión);

Emilia Mercader López (calle Roca Reyes, n.º 24 de La Unión); y

Joaquín López Sansano (calle Roca Reyes, n.º 22 de La Unión).

Finca Registral N.º 2146:

Dolores Nicolás Rubio (calle Cassola, n.º 11 de La Unión);

Josefa Oquendo Aragón (calle Riego, n.º 4 de La Unión);

Isabel Blaya Poyato (calle Riego, n.º 2 de La Unión).

Finca Registral N.º 9.939:

Isidro Ferrer Jumilla (calle Cassola, n.º 9 de La Unión) y

Comunidad de Propietarios del Edificio de calle Consuelo, n.º 30 de La Unión).

Con el objeto de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a, su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado de Paz de La Unión y en este Juzgado; y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que, se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Cartagena y de La Unión; y del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos correspondientes y líbrense los correspondientes despachos para su efectividad, entregándose al Procurador Sr. Fernández de Simón para su efectividad.

Requírase por termino de cinco días para que el Procurador Sr. Fernández de Simón Bermejo, acredite la representación procesal por medio de apud acta, bajo el apercibimiento de archivo.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo manda y firma S.S.ª de lo que doy fe. Siguen firmas rubricadas.

Se extiende el presente a fin de que sirva de cédula de citación a los herederos de la finada D.ª Salvadora Cánovas Fernández, así como aquellas personas ignoradas de paradero desconocido, a quienes pudiera perjudicar la presente inscripción, para que dentro del termino de

diez días puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a veintiocho de abril de dos mil seis.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Cinco de Lorca

10767 Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 256/2006.

Sobre otras materias.

De don Ginés Morales Soler, Juana López Méndez. Procurador Sr. Emilio Vicente Sánchez Renovales.

Don Manuel Pacheco Guevara, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Lorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 256/2006 a instancia de don Ginés Morales Soler y de doña Juana López Méndez expediente de dominio para hacer constar el exceso de cabida de la siguiente finca:

Rústica.- Trozo de tierra secano, en término municipal de Lorca, partido del Ramonete, cabida de 2 hectáreas, en la parte arriba del Abancalado de los Soldados, que linda: Norte, camino público, Levante y Mediodía, con don Matías Cándido Asensi Valverde y de este caudal, y Poniente, resto de la finca que se adjudica a su hermana doña Pastora.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, al tomo 2083, folio 67, libro 1736, finca 39289.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto pueden comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca, a 17 de julio de 2006.

Primera Instancia número Siete de Murcia

10759 Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 110/2006.

N.I.G.: 30030 1 0700158/2006.

Sobre otras materias.

De doña Fe Dolores Martínez Martínez, José Corbalán Martínez.

Procurador/a Sr/a Fernando García Morcillo,
Fernando García Morcillo.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia
número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 110/2006 a instancia de Fe Dolores Martínez Martínez, José Corbalán Martínez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Una parcela de terreno situada en este término municipal, partido de Torreagüera, que mide ocho metros y medio de fachada por veintisiete metros de fondo, que hacen doscientos veintinueve metros cincuenta decímetros cuadrados, en la parcela número cuarenta y seis, y si bien su superficie actual es de doscientos dos metros cuadrados (al perderse el resto en formación de calles). Linda: Norte, calle de ocho metros de ancha en terrenos de José María Guillamón; Saliente, calle ocho metros de ancha sobre dichos terrenos; Mediodía, Antonia Ponce Pérez y Poniente, Pedro Sánchez Campillo.

Actualmente los linderos según la cartografía catastral urbana y plano de levantamiento del solar son: Norte c/ Santa Eulalia núm. 10; Sur Antonio núm. 7, Este c/ Transformador y Oeste Diego Grifán Alemán.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, a 21 de junio de 2006.

El/La Secretario.

Instrucción número Tres de Murcia

10791 Procedimiento número 702/2005-BF.

Juicio de faltas 702/2005-BF

N.I.U.: 30030 2 0033432/2005

El Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Murcia.

Representante: Francisco Amador Moreno

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 702/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El Ilmo. Sr. D. Antonio Alcázar Fajardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de los de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 702/05

seguidos con intervención del Ministerio Fiscal por presunta falta de estafa actuando en calidad de denunciante doña Raquel Larios Conesa y como denunciando D. Francisco Amador Moreno.

Fallo

Que debo condenar y condeno a D. Francisco Amador Moreno como autor responsable de una falta de estafa, prevista y penada en el artículo 623.1 del CP a una pena de un mes multa a razón de 5 euros/día con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas y a que indemnice a Repsol YPF en la cantidad de 40 euros así como al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Francisco Amador Moreno, actualmente paradero desconocido y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Murcia a 6 de julio de 2006.

El Secretario.

De lo Social número Tres de Murcia

10773 Procedimiento número 213/2006.

N.º Autos: Demanda 213/2006

Materia: Ordinario

Demandante: Angel Mariano Hernández Cánovas

Demandado: Intec Murcia, S.L., Fogasa

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Angel Mariano Hernández Cánovas contra Intec Murcia, S.L., Fogasa en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 213/2006 se ha acordado citar a Intel Murcia, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/10/2006 a las 10:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a juicio a Intec Murcia, S.L., así como a su Legal Representante para la prueba de interrogatorio de parte, bajo los apercibimientos legales para el caso de su incomparecencia requiérase a Intec Murcia, S.L., para que aporte al Juzgado los siguientes documentos:

- a) Copia de contrato de trabajo.
- b) Las nóminas de los meses de diciembre de 2005 y enero de 2006.
- c) Baja en la empresa, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a veintiséis de julio de dos mil seis.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

10775 Procedimiento número 281/2006.

N.I.G.: 30030 4 0001770/2006

N.º Autos: Demanda 281/2006

Demandante: Pedro Antonio Caballero Marín

Demandados: Intec Murcia, S.L., y Fogasa

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Pedro Antonio Caballero Marín contra Intec Murcia, S.L., y Fogasa en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 281/2006 se ha acordado citar a Intec Murcia, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/10/2006 a las 10:25, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a juicio a Intec Murcia, S.L., así como a su Legal Representante para la prueba de interrogatorio de parte, bajo los apercibimientos legales para el caso de su incomparecencia. Requiérase Intec Murcia, S.L., a fin de que aporte la siguiente documental:

A) Recibos de salarios y boletines de afiliación y cotización a la Seguridad Social de todo el tiempo que ha trabajado el actor Pedro Antonio Caballero Marín para Intec Murcia, S.L., así como el libro de matrícula se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a veintisiete de julio de dos mil seis.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

10776 Procedimiento número 237/2006.

N.I.G.: 30030 4 0001582/2006

N.º Autos: Demanda 237/2006

Materia: Ordinario

Demandante: José Gil Alfonso

Demandados: Intec Murcia, S.L., Fogasa

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. José Gil Alfonso contra Intec Murcia, S.L., y Fogasa en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 237/2006 se ha acordado citar a Intec Murcia, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/10/2006 a las 10:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a juicio a Intec Murcia, S.L., así como a su Legal Representante, para la prueba de interrogatorio de parte, bajo los apercibimientos legales para el caso de su incomparecencia, requiérase a Intec Murcia, S.L., para que aporte la siguiente documental:

A) Recibos de salarios y boletines de afiliación y cotización a la seguridad social de todo el tiempo que ha venido trabajando para la misma el actor José Gil Alfonso, así como el libro de matrícula, se expide la

presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a veintisiete de julio de dos mil seis.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

10778 Procedimiento número 143/2006.

N.I.G.: 30030 4 0000956/2006

N.º Autos: Demanda 143/2006

Materia: Ordinario

Demandante: Raquel Cardona Solana

Demandado: Contrataciones y Servicios Regionales, S.L., Fogasa

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Raquel Cardona Solana contra Contrataciones y Servicios Regionales, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 143/2006 se ha acordado citar a Contrataciones y Servicios Regionales, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/10/2006 a las 11:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a juicio Contrataciones y Servicios Regionales, S.L., Así como a su Legal Representante para la prueba de interrogatorio de parte, con los apercibimientos legales para el caso de su incomparecencia se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a diecisiete de julio de dos mil seis.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

10779 Procedimiento número 631/2006.

N.I.G.: 30030 4 0003944/2006

N.º Autos: Demanda 631/2006

Materia: Despido

Demandante: Luis Bastida Caballero

Demandados: Fogasa, Cárnicas Pastor, S.A.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Luis Bastida Caballero contra Fogasa, Cárnicas Pastor, S.A., en reclamación por despido, registrado con el n.º 631/2006 se ha acordado citar a, Cárnicas Pastor, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/9/2006 a las 11:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a juicio a Cárnicas Pastor, S.A., asimismo cítese a su Legal Representante para la prueba de interrogatorio de parte, bajo los apercibimientos legales para el caso de su incomparecencia expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a veintiocho de julio de dos mil seis.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

10780 Procedimiento número 632/2006.

N.I.G.: 30030 4 0003945/2006

N.º Autos: Demanda 632/2006

Materia: Ordinario

Demandante: Eugenio Sáez López

Demandados: Fogasa, Cárnicas Pastor, S.A.

Doña M.^a Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Eugenio Sáez López contra Fogasa, Cárnicas Pastor, S.A., en reclamación por despido, registrado con el n.º 632/2006 se ha acordado citar a Cárnicas Pastor, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/9/2006 a las 11:20, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a juicio a Cárnicas Pastor, S.A., así como a su Legal Representante para la prueba de interrogatorio de parte con los apercibimientos legales para el caso de su incomparecencia, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a veintiocho de julio de dos mil seis.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

10782 Procedimiento número 191/2006.

N.I.G.: 30030 4 0001306/2006

N.º Autos: Demanda 191/2006

Materia: Ordinario

Demandante: Roberto Rodríguez Bernal

Demandados: Intec Murcia, S.L., Fogasa

Doña M.^a Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Roberto Rodríguez Bernal contra Intec Murcia, S.L., y Fogasa en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 191/2006 se ha acordado citar a Intec Murcia, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 09/10/2006 a las 10:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a juicio a Intec Murcia, S.L., Asimismo cítese para la prueba de interrogatorio de parte a su Legal Representante, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a veintiséis de julio de dos mil seis.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

10783 N.º Autos: Demanda 170/2006.

Materia: Cantidad-Ordinario.

Demandante/s: Amos Asari.

Demandado/s: Construcciones Aljorama, S.L., Fogasa.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 170/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.^a Amos Asari contra la empresa Construcciones Aljorama, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad-ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a 20 de julio de 2006.

Hechos.....

Razonamientos Jurídicos.....

Dispongo

Se declare firme la sentencia dictada en las presentes actuaciones y archívense los presentes autos.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.^a Ilma. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Aljorama, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, a 20 de julio de 2006.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

10797 Procedimiento número 37/2006.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 37/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ramón Moreno Barqueros contra la empresa Obras y Construcciones Frado, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución Auto de Ejecución de fecha 05-04-06, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Propuesta de Auto S.S.^a, Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

En Murcia a cinco de abril de dos mil seis.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre D. Ramón Moreno Barqueros como demandante y Obras y Construcciones Frado, S.L., como demandada consta sentencia n.º 459/05 de 26 de diciembre condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Sí el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por D. Ramón Moreno Barqueros contra Obras y Construcciones Frado, S.L., y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 8.265,87 euros de principal más 1.447,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiriéndose al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes es ten gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, oficiase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico, Decanato de los Juzgados de esta ciudad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia. Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Conforme, el Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Construcciones Frado, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veinte de julio de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

10799 Procedimiento número 510/2006.

N.I.G. 30030 4 0003188/2006

N.º Autos: Demanda 510/2006

Materia: Ordinario

Demandante: Mustapha Aitghout

Demandado: Combi Servicios y Jardines, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Mustapha Aitghout contra Combi Servicios y Jardines, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 510/2006 se ha acordado citar a Combi Servicios y Jardines, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de septiembre de 2006 a las 12.15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 5 sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Combi Servicios y Jardines, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 25 de julio de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

10794 Procedimiento número 99/2005.

N.I.G.: 30030 4 0001351/2005

N.º Autos: Dem. 186/2005 y Otra

N.º Ejecución: Ejecución 99/2005 y acumuladas

Materia: Ordinario

Demandantes: Juan Javier Garre Hernández y Otro

Demandado: Garrecan, S.A.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento de ejecución 99/2005 y acumulada que se sigue en este juzgado a instancia de Juan Javier y José Julián Garre Hernández contra Garrecan, S.A., por un principal de 76.862,98 euros más 13.451,00 euros provisionalmente calculadas para costas e intereses, por el presente se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

«Finca n.º 12.134. Naturaleza de la finca:

Rústica. Manga del Fraile. Nombre de la Finca: La Alberca.

Superficie: Area del Terreno 800 m2. Area Edificada Construida: 300 m2.

Linderos: Norte: Porción segregada de la finca matriz, Sur: Salvador Frutos Ros y Azarbe y camino de servidumbre para el tránsito de semovientes y vehículos para la recolección y transporte; Oeste: Resto de la finca de donde se segrega, Este: Camino de Salabosque.

Titulares: Garrecan, S.A., C.I.F.: A-30040943, en cuanto a un 100 en pleno dominio.

Inscrita al Tomo 2207, Libro 148, Sección 9, Folio 176 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia.

La subasta se celebrará el día veinte de octubre de dos mil seis (20-10-06) a las once horas (11,00 h.), en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha, conforme a las siguientes condiciones:

Primera.- La valoración de la finca a efectos de la subasta es de 288.512,00 euros.

Segunda.- La certificación registral y en su caso, la titulación del inmueble que se subasta está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente que no existan títulos.

Cuarta.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que, por el sólo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Quinta.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la C/C de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banesto con el n.º 3069 0000 64 0099 05 o haber prestado aval bancario con las firmas debidamente legalizadas por el 30 por 100 del valor que se haya dado a los bienes con arreglo al Art. 666 de la L.E.C. debiendo consignar, asimismo, en dicho resguardo si en su caso ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

Las cantidades depositadas por los postores no se devolverán hasta la aprobación del remate, excepto

la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta. (Art. 652 L.E.C.)

El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna. (Art. 647-2.º L.E.C.)

Sexta.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior. (Art. 648 L.E.C.)

Séptima.- Solo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero. (Art. 264 L.P.L. y 647-3.º L.E.C.)

Octava.- En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, costas e intereses. (Art. 264 L.P.L. y 647-3º L.E.C.)

Novena.- Si la adquisición en subasta o adjudicación en pago se realizan a favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior el precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico. (Art. 266 de la L.P.L.)

Décima.- Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiera salido a subasta se aprobará el remate a favor del mejor postor. En el plazo de veinte días el rematante habrá de consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate. (Art. 670-1.º L.E.C.)

Si fuera el ejecutante quien hiciera la mejor postura igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiese salido a subasta, aprobado el remate se procederá por el principal, intereses y costas y notificada esta liquidación de lo que se deba por principal, intereses y costas y notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiese. (Art. 670-2.º)

Si solo se hicieran posturas superiores al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiera salido a subasta, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes bancarias o hipotecarias del precio aplazado, se harán saber al, ejecutante, quien, en los veinte días siguientes podrá pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 del valor de salida. Si el ejecutante no hiciere uso de este derecho se aprobará el remate a favor de la mejor de aquellas

posturas con las condiciones de pago y garantías ofrecidas por la misma. (Art. 670-3.º de la L.E.C.)

Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70 por 100 por el que el bien hubiere salido a subasta, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días presentar tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que, aún siendo inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante. Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad se aprobará el remate a favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, cubra al menos la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el tribunal, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate. (Art. 670-5.º L.E.C.)

Undécima.- Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en los autos o que no exista titulación, y que aceptan, asimismo, subrogarse en las cargas anteriores al crédito por el que se ejecuta, en caso de que el remate se adjudique a su favor.

Duodécima.- Para cualquier información o consulta los interesados pueden dirigirse al Juzgado y en lo que no conste publicado puede ser objeto de consulta en la Ley y en los autos, considerándose cumplido lo dispuesto en el Art. 646 de la L.E.C.

En Murcia a veinticuatro de julio de dos mil seis.—
La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

10785 Procedimiento número 977/2006.

N.I.G.: 30030 4 0007072/2005

N.º Autos: Dem. 977/2005

N.º Ejecución: 64/2006

Materia: Ordinario

Demandante: Yakim Olekiy

Demandado: Finerstone Ibérica, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del
Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 64/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Oleksiy Yakim contra la empresa Finerstone Ibérica, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 18-07-06, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por Oleksiy Yakim contra Finerstone Ibérica, S.L., por un importe de 1.790,26 euros de principal más 305 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral, Ilmo. Sr. Magistrado Juez Decano Oficina de Consulta Registral-Averiguación Patrimonial Terminal de la Agencia Estatal de la Admón. Tributaria y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

Se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto, S.A., c/c n.º 3128 0000 64 0064 06 sito en Avda. de la Libertad s/n de Murcia, Oficina 3095.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Finerstone Ibérica, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 18 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Alicante

10787 Procedimiento número 51/04.

Procedimiento Número 51/04

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria en Sustitución Reglamentaria del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el n.º 51/04 por incapacidad permanente instado por Mutual Cyclops frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua Asepeyo, José Celdrán Gallud, Antonio Cuartero Vera, Fremap, Ibermutuamur, Asprovi, S.L., Construcciones Lima-San, S.L., y Construcciones y Contratas Carmen, S.L., se ha dictado sentencia de fecha 24 de julio 2006, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Mutual Cyclops frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua Asepeyo, José Celdrán Gallud, Antonio Cuartero Vera, Fremap, Ibermutuamur, Asprovi, S.L., Construcciones Lima-San, S.L., y Construcciones y Contratas Carmen, S.L., debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo a los demandados de la pretensión en su contra formulada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el recurso procedente contra la misma es el de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la

cuenta corriente n.º 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 150.25 Euros (25.000 pts.). En la cuenta corriente n.º 0111 clave 67, ambas en el Banco Banesto sucursal sita en la C/ Foglietti 24 de Alicante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. Sr. D. Julio Calvet Bottella, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número

Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. El Secretario.

Y para que sirva de notificación a Asprovi, S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en Juan 23,38 Torre Pacheco Murcia expido el presente en Alicante a veinticuatro de julio de dos mil seis para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Secretaria en Sust. Reglamentaria.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

11060 Convocatoria de concurso para la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Arquitecto Municipal.

La Alcaldía del Ayuntamiento de Abarán por resolución de veintiocho de julio de dos mil seis acordó convocar concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto municipal, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se registró por las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión como funcionario de carrera, por el sistema de concurso, de una plaza de Arquitecto Municipal, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondiente al Grupo A, incluida en la oferta de empleo público para el año 2006, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: A (según art. 25 de la Ley 30/1.984).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnico Superior.

Clase: Arquitecto Superior.

Denominación: Arquitecto municipal.

Segunda.- Publicación de la Convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercera.- Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para ser admitido al concurso de acceso a la plaza meritada será necesario:

a) Ser español/a o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea según lo establecido en la Ley 17/1993. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del castellano.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto Superior.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones propias de la profesión.

e) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria.

Cuarta.- Presentación de solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en la que los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

2. Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de los méritos alegados para el concurso. Estos deberán, en caso de no ser originales, compulsarse debidamente en el Ayuntamiento.

En ningún caso podrán baremarse méritos no acreditados suficientemente conforme a los términos expresados.

3. El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región. Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinta.- Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de admisión de instancias el Alcalde-Presidente, o en su caso, la Junta Gobierno local dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el plazo máximo de un mes. Dicha resolución deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones. A la vista del resultado derivado del plazo de diez días para subsanación y mejora se resolverá por el Alcalde, o en su caso, por la Junta Gobierno local, lo procedente aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos indicando el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios así como la composición nominal del Tribunal.

Sexta.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: La presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Abarán, quien podrá delegar en cualquier miembro de la Corporación.

Vocales:

Vocal 1: Vocal-Secretario. El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocal 2: Funcionario del grupo A que se designe.

Vocal 3: Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 4: Un representante sindical designado por la Junta de Personal.

Séptima.- Desarrollo del concurso.

Los méritos alegados que sean justificados documentalment, se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por poseer el título de Arquitecto Superior:

- Especialidad en Urbanismo: 10 puntos.
- Especialidad en Edificación: 5 puntos.

En caso de poseer los dos títulos se computará el de mayor puntuación.

b) Por servicios prestados en la Administración Local en puestos de idéntica naturaleza al que se opta, a razón de 0'50 puntos por mes hasta un máximo de 10 puntos.

c) Por redacción y dirección de obra pública en la Administración Local, a razón de 1 punto por proyecto y/o obra hasta un máximo de 10 puntos.

d) Por la redacción de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Planes Parciales o Programas de Actuación (hasta un máximo de 2 puntos)
 - Residencial, 0'75 puntos por cada instrumento.
 - Industrial o Terciario, 0'50 puntos por cada instrumento.
- Proyectos de compensación o reparcelación, 1 punto por cada instrumento, hasta un máximo de 2 puntos.
- PERI, 1 punto por cada instrumento, hasta un máximo de 2 puntos.
- Proyectos de Urbanización, 1 punto por cada instrumento, hasta un máximo de 2 puntos.

La suma de los méritos acreditados en el apartado d) no podrá ser superior a 3 puntos.

e) Por la asistencia a cursos, ponencias, jornadas, etc. relacionadas con la arquitectura y el urbanismo. 1 punto por cada 10 horas lectivas hasta un máximo de 10 puntos.

f) Conocimientos de idiomas extranjeros:

- Nivel básico (cursos en academias, en el extranjero): 1 punto.
- Nivel medio (3º curso en escuela oficial o universidad): 2 puntos.
- Nivel alto (5º curso en escuela de idiomas o universidad): 3 puntos.

La suma de los méritos acreditados en este apartado, en caso de conocer varios idiomas, no podrá ser superior a 4 puntos.

Octava.- Entrevista.

El Tribunal realizará una entrevista individual con los concursantes que versará sobre el proceso de proyección, dirección, ejecución y recepción de obra pública así como planeamiento y gestión urbanística pública. La puntuación máxima de esta fase será de cinco puntos.

Novena.- Propuesta de nombramiento.

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso y, en su caso, de la entrevista, el Tribunal la hará pública con indicación el orden de puntuación y propondrá al Sr. Alcalde-Presidente para su nombramiento como funcionario de carrera al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso o, de celebrase, en la entrevista, sin que pueda hacerse propuesta de nombramiento a favor de más de un aspirante.

Décima.- Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde el siguiente a que se haga pública la identidad del aspirante propuesto, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para el nombramiento como Arquitecto municipal.

Undécima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso, en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Duodécima.- Normas de aplicación.

Para lo no previsto en las presentes Bases o en aquello que las contradigan, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 2 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; así como la restante normativa vigente de aplicación.

Decimotercera.- Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». De igual modo, contra las mismas, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Los demás actos administrativos que se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal calificador podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Abarán a 28 de julio de 2006.—El Alcalde-Presidente.

Águilas

11077 Proyecto de Reparcelación relativo al SUP-CH.1 «La Loma I».

Habiéndose aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación relativo al SUP-CH.1 «La Loma I», el expediente se expone a información pública de veinte días de duración, contados a partir del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Conde de Aranda, n.º 3, 3.ª Planta, y presentarse por cualquier persona y por escrito las alegaciones o sugerencias que se consideren procedentes.

El presente Anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que o se hubiere podido practicar conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Águilas, 31 de julio de 2006.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Águilas

11135 Anuncio de información pública aparcamiento subterráneo.

Habiéndose presentado una única licitadora («Bas y Navarro Import, S.L.»), en el procedimiento negociado sin publicidad, para el otorgamiento de la «Concesión de obras públicas, para la redacción de proyecto, construcción y explotación de aparcamiento en el subsuelo de la plaza pública del Doctor Fortún, situada entre las calles Floridablanca y de la Gloria, de Águilas», y, habiendo aportado la misma, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico Administrativas que rige la convocatoria, el estudio de viabilidad económico financiera de la concesión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se somete dicho estudio económico, junto con sus antecedentes y justificantes obrantes en el expediente Bienes 2/06, para que cualquier persona pueda presentar por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas, durante el plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El expediente administrativo podrá ser consultado en las dependencias de Patrimonio del Ayuntamiento de Águilas, situado en Plaza de España, 14, 3.ª planta.

Águilas, 3 de agosto de 2006.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alhama de Murcia

10987 Anuncio para la licitación de contratos de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia
Sección de Obras Públicas.

Expediente: 06-06

2. Objeto del contrato y Presupuesto de licitación (IVA incluido): «Mejora de la Red Viaria de Titularidad Municipal. 2006» 97.859,68 euros.

3. Plazos de ejecución.

Dos meses.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente;

Procedimiento: Abierto;

Forma: Concurso.

5. Garantía.

Provisional: 2% del precio de licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. Clasificación del contrato.

No se exige clasificación.

7 Documentación e información.

Sección de Obras. Plaza Constitución, 1. C.P. 30840. Teléfono: 630000.

Ext. 137. Fax: 968-631662.

En la página Web www.alhamademurcia.es.

En la Copistería Técnica Alhama C/ Tomás Moro, 6
Teléfono y Fax: 868 920279.

8. Presentación de ofertas.

Fecha limite de presentación: hasta las 14,00 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» Si el último día coincidiese en sábado, pasaría al día siguiente hábil.

9. Apertura de Plicas.

Lugar: Sala de Juntas de la Casa Consistorial.
Fecha: tercer día hábil siguiente de final del plazo de presentación. Hora: 10.00 horas.

10. Gastos del anuncio.

Serán de cuenta del adjudicatario

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del R.D. Leg. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de cuatro días, a partir de la publicación de este anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

12. Otras Observaciones.

El contratista especificará en sus proposición si va a utilizar sólo medios propios, o si va a emplear subcontratista o personal autónomo, y en su caso pondrá tres Coordinadores de Seguridad y Salud, y el Alcalde nombrará a uno de ellos; en este caso, al contratista se le podrá repercutir el pago de los honorarios del Coordinador de Seguridad y Salud.

Alhama de Murcia, 27 de julio de 2006.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia**10988 Anuncio para la licitación de contratos de obras.****1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Sección de Obras.

Expediente: 40-05

2. Objeto del contrato y Presupuesto de licitación (IVA incluido): «Campo de césped artificial en Polideportivo Bajo Guadalentín.» 460.000,00 euros.

3. Plazos de ejecución.

Tres meses.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente;

Procedimiento: Abierto;

Forma: Concurso.

5. Garantía.

Provisional: 2% del precio de licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. Clasificación del contrato.

Grupo A- Subgrupo 2- Categoría A.

Grupo G- Subgrupos 4 y 6- Categoría C.

7. Documentación e información.

Sección de Obras. Plaza Constitución, 1. C.P. 30840. Teléfono: 630000.

Ext. 137. Fax: 968-631662.

En la página Web www.alhamademurcia.es.

En la Copistería Técnica Alhama C/ Tomás Moro, 6

Teléfono y Fax: 868 920279.

8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: desde las 9.00 hasta las 14,00 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Si el último día coincidiese en sábado o festivo, pasaría el día siguiente hábil.

9. Apertura de Plicas.

Lugar: Sala de Juntas de la Casa Consistorial. Fecha: tercer día hábil siguiente de final del plazo de presentación. Hora: 10.00 horas.

10. Gastos del anuncio.

Serán de cuenta del adjudicatario

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del R.D. Leg. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de cuatro días, a partir de la publicación de este anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

12. Otras Observaciones.

El contratista especificará en sus proposición si va a utilizar sólo medios propios, o si va a emplear subcontratista o personal autónomo, y en su caso pondrá tres Coordinadores de Seguridad y Salud, y el Alcalde nombrará a uno de ellos; en este caso, al contratista se le podrá repercutir el pago de los honorarios del Coordinador de Seguridad y Salud.

Alhama de Murcia, 28 de julio de 2006.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia**11044 Reparcelación Voluntaria de la Unidad de Actuación delimitada en la Zona 03-21.**

Por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 2 de agosto de 2006, se ha aprobado inicialmente la Propuesta de Reparcelación Voluntaria de la Unidad de Actuación delimitada en la Zona 03-21 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia, en los términos de la escritura pública otorgada ante el Notario D. Juan Pérez Martínez, de fecha 22 de junio de 2006, n.º de protocolo 1.433.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 176 de la

Ley del Suelo de la Región de Murcia, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Alhama de Murcia, 2 de agosto de 2006.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Blanca

11051 Proyecto de Estudio de Detalle de la parcela I-21 del P.P. El Rubión.

Habiendo sido aprobado inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle de la parcela I-21 del P.P. El Rubión de Blanca, a petición de don Juan Manuel Iniesta Ríos, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2006, se abre un plazo de veinte días para información pública y audiencia de los interesados, según lo dispuesto en el art. 142 del Decreto Legislativo 1/05, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. Si no se presentaran alegaciones, el acuerdo de aprobación se entenderá definitivo, procediéndose a su publicación íntegra en el B.O.R.M.

El expediente para su consulta se encuentra en la Secretaría General del Ayuntamiento.

El acuerdo de aprobación definitiva, agota la vía administrativa, pudiendo formularse contra el mismo, mediante recurso contencioso administrativo, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponde en los supuestos previstos en el art. 46 de la L.J.C. Adva. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estimen conveniente (arts. 107 al 126 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre LRJAPPAC y arts. 6, 25 a 30 de la Ley 29/98 de 13 de julio L.J.C.A.).

Blanca, 5 de julio de 2006.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Calasparra

11081 Aprobación Inicial Plan Parcial Residencial Sierra de San Miguel.

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de agosto de 2006, el Plan Parcial Residencial Sector AU-1H «Sierra de San Miguel», se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con

lo establecido en el artículo 140 de la Ley del suelo de la Región de Murcia.

Calasparra, 8 de agosto de 2006.—El Alcalde en Funciones, José Vélez Fernández.

Cartagena

10979 Aprobación inicial proyecto de urbanización de la U.A. N.º 2 del Plan Parcial Sector Los Urrutias.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo de dieciocho de enero de dos mil seis, se adoptó aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de la U.A. N.º 2 del Plan Parcial Sector Los Urrutias, presentado por D. Antonio Marquerie Tamayo, en representación de Grupo Inmobiliario Novohogar, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 1 de agosto de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

11042 Modificación del Proyecto de Urbanización de la Actuación Industrial «Los Camachos Sur».

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo de fecha treinta y uno de julio de dos mil seis, se dispuso aprobar inicialmente la Modificación del Proyecto de Urbanización de la Actuación Industrial «Los Camachos Sur», Etapa 1.ª, respecto a la nueva ejecución del sistema de aguas pluviales en la Etapa I (Proyecto de Emisario de Evacuación de Aguas Pluviales a Cauce Público), y Modificación de

la Rotonda n.º 3 situada en la confluencia del Camino del Sifón y la Carretera Regional F-37, presentado por Sepes.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 1 de agosto de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

11100 Anuncio de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

A. Organismo: Instituto Municipal de Servicios de La Manga.

B. Dependencia que tramita: Negociado Contratación.

2. Objeto del contrato.

A. Tipo de contrato: Suministro.

B. Descripción del objeto: Adquisición de una Barridora para el Instituto Municipal de Servicios de La Manga.

C. Boletín del anuncio de la licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

D. Fecha de publicación: 23/05/2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A. Tramitación: Ordinaria.

B. Procedimiento: Abierto.

C. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 55.100,00 euros.

5. Adjudicación.

A. Fecha: 17/07/2006.

B. Contratista: Urbacon Maquinaria del Sureste, S. L.

C. Nacionalidad: Española.

D. Importe de adjudicación: 55.000,00 euros.

Cartagena a 17 de julio de 2006.—La Presidenta, M.ª Dolores Soler Celdrán.

Cartagena

11101 Anuncio de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

A. Organismo: Instituto Municipal de Servicios de La Manga.

B. Dependencia que tramita: Negociado Contratación.

2. Objeto del contrato.

A. Tipo de contrato: Suministro.

B. Descripción del objeto: Adquisición de un Tractor para el Instituto Municipal de Servicios de La Manga.

C. Boletín del anuncio de la licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

D. Fecha de publicación: 23/05/2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A. Tramitación: Ordinaria.

B. Procedimiento: Abierto.

C. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 64.960,00 euros

5. Adjudicación.

A. Fecha: 17/07/2006.

B. Contratista: Grimasy, S.L.

C. Nacionalidad: Española.

D. Importe de adjudicación: 64.960,00 euros

Cartagena a 17 de julio de 2006.—La Presidenta, M.ª Dolores Soler Celdrán.

Cieza

10824 Padrones ejercicio 2006.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que confeccionados y aprobados los siguientes padrones, todos ellos del ejercicio 2006:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.

Quedan expuestos en este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguientes de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», tiempo durante el cual los interesados podrán interponer el recurso

de reposición referido en el art. 14.º del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

El presente anuncio produce iguales efectos que la notificación individual a cada interesado, a tenor de lo previsto en la Ley General Tributaria.

Contra la inclusión, exclusión o variación de cualquiera de los datos en los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77º del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la exposición lo es a efectos de la posible interposición de recurso de reposición (de carácter potestativo) ante la Gerencia Territorial del Catastro de Murcia-Provincia, durante el plazo de 1 mes a contar desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia, con idéntico plazo que el anterior, de conformidad con el art. 222 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y del art. 21 y siguientes del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la L.G.T. en materia de revisión en vía administrativa.

La interposición de este último recurso de reposición o la reclamación económico-administrativa no originarán la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente, de conformidad con lo establecido en el art. 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 27 de julio de 2006.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Jumilla

10822 Aprobación definitiva Estudio de Detalle de la manzana 3 sita entre calle Goya, Antonio Mañas, Picasso y Avda. de los Franceses.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el día veinticuatro de julio de dos mil seis, el Estudio de Detalle de la manzana 3, sita entre C/ Goya, C/ Antonio Mañas, C/ Picasso y Avenida de los Franceses, se remite al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para su publicación, al amparo de lo establecido en el artículo 142 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, haciendo saber que dicho acuerdo es

definitivo en vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen oportuno.

En Jumilla a 27 de julio de 2006.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Las Torres de Cotillas

10843 Aprobación inicial modificación de créditos.

El Pleno del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas en sesión celebrada el día 26 de julio de 2006, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos al Presupuesto Municipal de 2006, N.º 8/2006 mediante Baja por anulación, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 en relación con el artículo 175 ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días, al efecto de que los interesados a que se refiere el artículo 170 de dicho Texto legal puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Las Torres de Cotillas a 2 de agosto de 2006.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

Las Torres de Cotillas

10845 Aprobación inicial modificación de créditos.

El Pleno del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas en sesión celebrada el día 26 de julio de 2006, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos al Presupuesto Municipal de 2006, N.º T.C. 10/2006 mediante Transferencia de Créditos entre distintos Grupos de función, por lo que en cumplimiento de lo

dispuesto en el artículo 169,1 en relación con el artículo 179 ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días, al efecto de que los interesados a que se refiere el artículo 170 de dicho Texto legal puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Las Torres de Cotillas a 2 de agosto de 2006.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

Las Torres de Cotillas

11043 El proyecto de modificación puntual del Plan Parcial Industrial Los Cármenes y del Programa de Actuación correspondiente.

Por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2006 aprobó definitivamente «El proyecto de modificación puntual del Plan Parcial Industrial Los Cármenes y del Programa de Actuación correspondiente», promovido a instancia particular y redactado por el Arquitecto D. Ignacio Llamas Serra.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, significándole que contra el mismo podrá interponer los recursos que a continuación se mencionan, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente:

a) Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo, ante el mismo órgano que la/o dicto, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE de 14/01/99) de modificación de la Ley 30/92.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

En el supuesto de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

b) Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia según el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Torres de Cotillas, 1 de agosto de 2006.—El Alcalde Presidente, Domingo Coronado Romero.

Las Torres de Cotillas

10841 Aprobación Inicial del Programa de Actuación y de las Bases y Estatutos de la entidad urbanística del Polígono de actuación número Nueve Resto (PA-9 Resto), de Las Torres de Cotillas y aprobar inicialmente el cambio de sistema de actuación del polígono de actuación número Nueve Resto (PA-9 Resto) de este municipio, de cooperación a compensación, a instancia de los propietarios.

Por la Junta del Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2006, se adoptó el acuerdo de «La Aprobación Inicial del Programa de Actuación y de las Bases y Estatutos de la entidad urbanística del Polígono de actuación número Nueve Resto (PA-9 Resto), de Las Torres de Cotillas y aprobar inicialmente el cambio de sistema de actuación del polígono de actuación número Nueve Resto (PA-9 Resto) de este municipio, de cooperación a compensación, a instancia de los propietarios».

Dicho Proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante cuyo periodo de información pública, podrán presentarse las alegaciones oportunas.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Las Torres de Cotillas, a 28 de julio de 2006.—La Concejal Delegada, Yolanda Muñoz Gómez.

La Unión

11062 Aprobación Definitiva de la Addenda al proyecto de reparcelación del polígono de actuación n.º 3.

Por el presente se hace saber que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2006, acordó aprobar definitivamente la Addenda al Proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación n.º 3, presentado por la mercantil paisajes Mineros.

Contra el acto que se publica podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia (Sala de lo Contencioso-Administrativo), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Administración Pública.

La Unión, a 26 de julio de 2006.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

La Unión

11121 Resolución de Alcaldía concurso de méritos provisión, mediante movilidad, de dos plazas de Agente de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base Tercera, apartado C) de la convocatoria de concurso de méritos efectuada por este Ayuntamiento para la provisión, mediante movilidad entre los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de otros municipios de la Región de Murcia, de dos plazas de Agente de Policía Local, vacantes en la Plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2005, y cuya convocatoria apareció publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 15 de julio de 2006, se hace público que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 7 de agosto de 2006, se ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos:

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>D.N.I.</u>
Álvarez Neira, Antonio Manuel	22.997.663-D
Artes García, Carlos	23.011.939-W
Martínez Garbosa, Daniel	23.020.460-J
Ojados López, Javier Carmelo	22.973.381-S
Ortuño Mercader, Fernando	22.993.295-B

Excluidos: Ninguno.

Segundo.- Si en el plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», no se formularan reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva.

Tercero.- La composición del Tribunal que habrá de juzgar el concurso de méritos será la siguiente:

Presidente: D. José Manuel Sanes Vargas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, y como suplente D. Francisco Crespo García, Concejal Delegado del Área de Policía Local.

Secretario: D. Ángel José Megías Roca, Secretario del Excmo. Ayuntamiento, y como suplente D. Juan Domingo Pedrero García, Administrativo de Administración General.

Vocales:

D.^a M.^a Antonia Palou Giménez, vocal propuesto por la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y como suplente D.^a Julia Robles Sánchez.

D. Fulgencio García Cegarra, Jefe de la Policía Local, y como suplente D. Pascual Carmona Real.

D. Julio Lozano Albaladejo, Cabo de la Policía Local propuesto por la Junta de Personal, y como suplente D. Daniel S. Aznar Martínez.

Asesor: Se designa para la realización de la prueba de aptitud psicotécnica a doña Magdalena Díaz Jiménez, Licenciada en Psicología.

Cuarto.- El Tribunal Calificador se reunirá para la preparación de las pruebas el día 30 de agosto de 2006, a las 9'00 horas, en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, ubicado provisionalmente en el edificio de la antigua Maquinista de Levante.

Se convoca los aspirantes presentados para la realización de la prueba de aptitud psicotécnica para el próximo día 30 de agosto de 2006, a las diez horas, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

Quinto.- De acuerdo con el sorteo efectuado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2006, el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente, se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra «N».

La Unión, 7 de agosto de 2006.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

Lorca

10781 Anuncio de información pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8

de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.6. Punto f), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un Proyecto de Parque Solar Fotovoltaico de hasta 21 MW., en Dip. Torrealvilla. Finca Arriba y Casas de Don Benito del término municipal de Lorca, con n.º de Exp. IA-14/06, a solicitud de Campos Solares, Promoción y Gestión, S.L., Representado por D. Joaquín Ruiz Castillo (Joruca, S.L.), con domicilio en Ctra. de Caravaca, 158 - 30814 Lorca (Murcia).

El estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días en las dependencias del Servicio de Intervención Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en C/ Puente La Alberca, s/n. Complejo de la Merced. Lorca.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Gerencia de Urbanismo, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Lorca, 25 de julio de 2006.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

—

Lorquí

10819 Aprobado definitivamente la Modificación Puntual de Usos de los Planes Parciales Base 2000 II, III Fase y San Martín de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Lorquí.

Por acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 13/07/06, se ha aprobado definitivamente la Modificación Puntual de Usos de los Planes Parciales Base 2000 II, III Fase y San Martín de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Lorquí, quedando el texto modificado de las Ordenanzas de dichos planes de la siguiente forma:

2.1. OBJETIVOS GENERALES

El objetivo principal del presente proyecto de Modificación Puntual de los Planes Parciales Industriales Base 2000 II Fase, III Fase y San Martín, es la determinación exhaustiva de los usos en dichos Planes Parciales, de forma que no induzca a discrecionalidad en cuanto al establecimiento de actividades de las mismas.

2.2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

2.2.1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA EN BASE 2000 II FASE.

A.- DESCRIPCION:

1. CLASIFICACION DE USOS DE LA EDIFICACION.

La Clasificación de usos de la edificación que se prevén, se establecen de la siguiente forma:

Los usos permitidos serán los siguientes:

-Residencial.- Limitado al de vivienda unifamiliar, cuando sea necesaria como guardería de instalaciones.

-Industrial.- Uso industrial en todas sus categorías, con las medidas correctoras adecuadas.

-Comercial.- Comercio en general, en las siguientes modalidades:

-Hostelero, entendiéndose como tal, aquellas actividades destinada al alojamiento de personas para su descanso y manutención: Hoteles, Hostales y similares. También se encuadran en esta modalidad las actividades destinadas a la expedición de alimentos con o sin obrador tales como bares, restaurantes o similares. No se encuadran dentro de este uso específico las destinadas a espectáculos, actividades recreativas, juegos, recreos y establecimientos destinados al público, como las enumeradas a continuación:

-Casinos de juego.

-Salas de bingo.

-Máquinas recreativas y de azar.

-Tómbolas.

-Salones recreativos.

-Parques zoológicos.

-Safari- park.

-Salas de fiesta de juventud.

-Discotecas y salas de baile.

-Salas de fiesta con espectáculos o pases de atracciones.

-Festivales, concurso de canciones o similares.

-Bares especiales (Whiskerías, clubs, barras americanas, pubs, etc.).

-Cafés-cantantes.

-Cafés-teatros.

-Cafés-conciertos.

-Tablaos flamencos.

-Almacén.

-Garaje-aparcamiento.

-Oficinas.

-Social.

-Formativo y cultural: excepto el de enseñanza, y limitado al directamente relacionado con la industria o instalaciones.

-Asistencial: Limitado al de dispensarios y consultorios sociales, para uso exclusivo de la industria o instalación.

- Administrativo y de servicios públicos:
- Parque de bomberos, Parque Municipal de limpieza, servicios de jardines o análogos.
- Vialidad.
- Aparcamiento.
- Instalaciones de transporte y suministro.
- Actividades del tiempo libre, restringido a:
- Deportivo.
- Verde público-parque urbano.
- De relación social.

Las incompatibilidades entre usos se detallan en las normas particulares de cada zona.

2. CLASIFICACION DE USOS EN CADA UNA DE LAS ZONIFICACIONES.

A continuación se establecen los siguientes usos en cada una de las zonificaciones señaladas, las cuales vienen reflejadas en el plano nº 4.1 de la presente Modificación Puntual, en este sector específico:

TIPO C.- INDUSTRIAL. EDIFICACIÓN ABIERTA.

USOS

Uso preferente. Industrial.

Comercial, entendiéndose como tal las modalidades establecidas inequívocamente en el apartado 2.2.1.A.1. CLASIFICACION DE USOS DE LA EDIFICACION.

Usos tolerados. Residencial. Máximo 1 viv/parcela (min. 5.000 m²).

Usos prohibidos. Industrias contaminantes, desguaces y aquellos no señalados explícitamente como preferentes y tolerados.

TIPO C'.- INDUSTRIAL. EDIFICACIÓN ABIERTA INTENSIVA.

USOS

Uso preferente. Industrial.

Comercial, entendiéndose como tal las modalidades establecidas inequívocamente en el apartado 2.2.1.A.1. CLASIFICACION DE USOS DE LA EDIFICACION.

Usos tolerados. Residencial. Máximo 1 viv/parcela (min. 5.000 m²).

Usos prohibidos. Industrias contaminantes, desguaces y aquellos no señalados explícitamente como preferentes y tolerados.

TIPO D.- INDUSTRIAL. EDIFICACIÓN CERRADA INTENSIVA.

USOS

Uso preferente. Industrial.

Comercial, entendiéndose como tal las modalidades establecidas inequívocamente en el apartado 2.2.1.A.1. CLASIFICACION DE USOS DE LA EDIFICACION.

Usos tolerados. Residencial en parcela mayor de 1.000 m². Vivienda fondo

Máximo edificable 12 m.

Usos prohibidos. Industrias contaminantes, desguaces y aquellos no señalados explícitamente como preferentes y tolerados.

TIPO D'.- INDUSTRIAL. EDIFICACIÓN CERRADA.

USOS

Uso preferente. Industrial.

Comercial, entendiéndose como tal las modalidades establecidas inequívocamente en el apartado 2.2.1.A.1. CLASIFICACION DE USOS DE LA EDIFICACION.

Usos tolerados. Residencial en parcela mayor de 1.000 m². Vivienda fondo

Máximo edificable 12 m.

Usos prohibidos. Industrias contaminantes, desguaces y aquellos no señalados explícitamente como preferentes y tolerados.

NORMAS DE EDIFICACIÓN EN SUELO DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO.

USOS

Uso preferente. Será el especificado para cada equipamiento.

Usos tolerados. Cualquier equipamiento colectivo con una necesidad específica en el sector.

NORMAS DE EDIFICACIÓN EN SUELO DE ESPACIOS LIBRES.

USOS. Espacios libres de usos y dominio público para jardines, juego y recreo de niños y áreas peatonales de esparcimiento.

Se toleran como servicios públicos: Aseos, Kioscos, fuentes.

2.2.2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA EN BASE 2000 III FASE.

A.- DESCRIPCION:

1. CLASIFICACION DE USOS DE LA EDIFICACION.

La Clasificación de usos de la edificación que se prevén, se establecen de la siguiente forma:

Los usos permitidos serán los siguientes:

-Residencial.- Limitado al de vivienda unifamiliar, cuando sea necesaria como guardería de instalaciones.

-Industrial.- Uso industrial en todas sus categorías, con las medidas correctoras adecuadas.

-Comercial.- Comercio en general, en las siguientes modalidades:

-Hostelero, entendiéndose como tal, aquellas actividades destinada al alojamiento de personas para su descanso y manutención: Hoteles, Hostales y similares. También se encuadran en esta modalidad las actividades destinadas a la expedición de alimentos con o sin obrador tales como bares, restaurantes o similares. No se encuadran dentro de este uso específico las destinadas a espectáculos, actividades recreativas, juegos, recreos y establecimientos destinados al público, como las enumeradas a continuación:

Casinos de juego.
 Salas de bingo.
 Máquinas recreativas y de azar.
 Tómbolas.
 Salones recreativos.
 Parques zoológicos.
 Safari-park.
 Salas de fiesta de juventud.
 Discotecas y salas de baile.
 Salas de fiesta con espectáculos o pases de atracciones.
 Festivales, concurso de canciones o similares.
 Bares especiales (Whiskerías, clubs, barras americanas, pubs, etc.).
 Cafés-cantantes.
 Cafés-teatros.
 Cafés-conciertos.
 Tablaos flamencos.
 -Almacén.
 -Garaje-aparcamiento.
 -Oficinas.
 -Social.
 -Formativo y cultural: excepto el de enseñanza, y limitado al directamente relacionado con la industria o instalaciones.
 -Asistencial: Limitado al de dispensarios y consultorios sociales, para uso exclusivo de la industria o instalación.
 -Administrativo y de servicios públicos:
 -Parque de bomberos, Parque Municipal de limpieza, servicios de jardines o análogos.
 -Vialidad.
 -Aparcamiento.
 -Instalaciones de transporte y suministro.
 -Actividades del tiempo libre, restringido a:
 -Deportivo.
 -Verde público-parque urbano.
 -De relación social.

Las incompatibilidades entre usos se detallan en las normas particulares de cada zona.

2. CLASIFICACION DE USOS EN CADA UNA DE LAS ZONIFICACIONES.

A continuación se establecen los siguientes usos en cada una de las zonificaciones señaladas, las cuales vienen reflejadas en el plano nº 4.2 de la presente Modificación Puntual, en este sector específico:

TIPO C.- INDUSTRIAL. EDIFICACIÓN ABIERTA.

USOS

Uso preferente. Industrial.

Comercial, entendiéndose como tal las modalidades establecidas inequívocamente en el apartado 2.2.2.A.1. CLASIFICACION DE USOS DE LA EDIFICACION.

Usos tolerados. Residencial. Máximo 1 viv/parcela (min. 5.000 m²).

Usos prohibidos. Industrias contaminantes, desagües y aquellos no señalados explícitamente como preferentes y tolerados.

NORMAS DE EDIFICACIÓN EN SUELO DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO.

USOS

Uso preferente. Será el especificado para cada equipamiento.

Usos tolerados. Cualquier equipamiento colectivo con una necesidad específica en el sector.

NORMAS DE EDIFICACIÓN EN SUELO DE ESPACIOS LIBRES.

USOS. Espacios libres de usos y dominio público para jardines, juego y recreo de niños y áreas peatonales de esparcimiento.

Se toleran como servicios públicos: Aseos, Kioscos, fuentes.

2.2.3. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA EN SAN MARTIN.

A.- DESCRIPCION:

1. CLASIFICACION DE USOS DE LA EDIFICACION.

La Clasificación de usos de la edificación que se prevén, se establecen de la siguiente forma:

Los usos permitidos serán los siguientes:

-Residencial.- Limitado al de vivienda unifamiliar en parcelas superiores a 1.500 m² en la categoría que explícitamente lo permita.

-Industrial.- Uso industrial en todas sus categorías, con las medidas correctoras adecuadas.

-Comercial.- Comercio en general, en las siguientes modalidades:

-Hostelero, entendiéndose como tal, aquellas actividades destinada al alojamiento de personas para su descanso y manutención: Hoteles, Hostales y similares. También se encuadran en esta modalidad las actividades destinadas a la expedición de alimentos con o sin obrador tales como bares, restaurantes o similares. No se encuadran dentro de este uso específico las destinadas a espectáculos, actividades recreativas, juegos, recreos y establecimientos destinados al público, como las enumeradas a continuación:

Casinos de juego.

Salas de bingo.

Máquinas recreativas y de azar.

Tómbolas.

Salones recreativos.

Parques zoológicos.

Safari-park.

Salas de fiesta de juventud.

Discotecas y salas de baile.

Salas de fiesta con espectáculos o pases de atracciones.

Festivales, concurso de canciones o similares.

Bares especiales (Whiskerías, clubs, barras americanas, pubs, etc.).

Cafés-cantantes.

Cafés-teatros.

Cafés- conciertos.

Tablaos flamencos.

-Almacén.

-Garaje-aparcamiento.

-Oficinas.

-Social.- Administrativo, Deportivo, Hostelero-Comercial, Socio-Cultural, Religioso.

Las incompatibilidades entre usos se detallan en las normas particulares de cada zona.

2. CLASIFICACION DE USOS EN CADA UNA DE LAS ZONIFICACIONES.

A continuación se establecen los siguientes usos en cada una de las zonificaciones señaladas, las cuales vienen reflejadas en el plano n.º 4.3. de la presente Modificación Puntual en este sector específico:

INDUSTRIAL TIPO A.- INDUSTRIAL. EDIFICACIÓN ABIERTA.

USOS

Usos preferentes. Industrial en todas sus categorías.

Usos tolerados. Una vivienda en parcelas superiores a 1.500 m2 y comercial, entendiéndose como tal las modalidades establecidas inequívocamente en el apartado 2.2.3.A.1. CLASIFICACION DE USOS DE LA EDIFICACION

Usos prohibidos. Residencial y aquellos no señalados explícitamente como preferentes y tolerados.

INDUSTRIAL TIPO B.- INDUSTRIAL. EDIFICACIÓN ABIERTA.

USOS

Usos preferentes. Industrial en todas sus categorías.

Usos tolerados. Una vivienda y comercial, entendiéndose como tal las modalidades establecidas inequívocamente en el apartado 2.2.3.A.1. CLASIFICACION DE USOS DE LA EDIFICACION.

Usos prohibidos. Residencial y aquellos no señalados explícitamente como preferentes y tolerados.

INDUSTRIAL TIPO C.- INDUSTRIAL. EDIFICACIÓN ABIERTA.

USOS

Usos preferentes. Industrial en todas sus categorías.

Usos tolerados. Comercial entendiéndose como tal las modalidades establecidas inequívocamente en

el apartado 2.2.3.A.1. CLASIFICACION DE USOS DE LA EDIFICACION.

Usos prohibidos. Residencial y aquellos no señalados explícitamente como preferentes y tolerados.

INDUSTRIAL TIPO D.- INDUSTRIAL. EDIFICACIÓN CERRADA.

USOS

Usos preferentes. Industrial en todas sus categorías.

Usos tolerados. Comercial entendiéndose como tal las modalidades establecidas inequívocamente en el apartado 2.2.3.A.1. CLASIFICACION DE USOS DE LA EDIFICACION.

Usos prohibidos. Residencial y aquellos no señalados explícitamente como preferentes y tolerados.

ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO

El uso será exclusivamente de jardines públicos o de juegos de niños, prohibiéndose expresamente todos los demás, excepto los destinados a servicios públicos como aseos, miradores, fuentes, kioscos, etc.

EQUIPAMIENTOS DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL USOS

Uso exclusivo de equipamientos: Administrativo, deportivo, hostelero-comercial, socio-cultural, religioso.

Usos incompatible. Todos los demás.

Uso comercial. Se reducirá exclusivamente a establecimientos dedicados a exposición y venta de productos industriales y a los destinados a estancos, venta de periódicos, cafeterías, farmacia, etc. Quedando ubicados en el recinto reservado a equipamiento comercial.

Contra el acto de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme al art. 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá no obstante interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado de esta Administración, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (arts. 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

La presente Modificación entrará en vigor conforme a lo previsto en el artículo 70.2 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lorquí a 14 de julio de 2006.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Moratalla

11039 Estudio de Impacto Ambiental de proyecto de instalación solar fotovoltaica de 99 KW. en paraje de Hondares, polígono 143, parcela 41, T. M. de Moratalla, promovido por Cero Grados Sur, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de Proyecto Instalación Solar Fotovoltaica de 99 KW en paraje de Hondares, Polígono 143, Parcela 41, T. M. de Moratalla, promovido por Cero Grados Sur, S. L. El estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, a partir del día siguiente a su publicación, en la Oficina Técnica del Ayuntamiento, ubicada en la Casa Consistorial, sita en C/ Constitución, 22, de esta localidad. Concluido este trámite se dará traslado del mismo a la Dirección de Calidad Ambiental de la CARM.

Moratalla a 17 de julio de 2006.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Murcia

10786 Propuesta de resolución de expediente sancionador urbanístico. 2151/05-DU.

No habiéndose podido practicar la notificación al interesado (por ser desconocido) de la propuesta de resolución, formulada por el instructor del procedimiento, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación del interesado que se relaciona a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	Municipio	Expte.	Asunto
Propietario de la Parcela 150, Polígono 45-Paraje Casas Blancas, Sucina, Murcia	Murcia	2151/05	Construcción de Vallado de 30 ML, mediante murete de bloques hasta 0.90 m de altura y el resto hasta 2 m de malla metálica en paraje Casas Blancas (Sucina).

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 20 de julio de 2006.—El Alcalde, P.D. (BORM N.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

10788 Propuestas de resolución de expedientes disciplinarios urbanísticos. 1562/03 y otros-DU.

Habiéndose intentado la notificación de la propuesta de resolución al interesado, formulada por el instructor del procedimiento, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
NICOLÁS SANCHEZ, JOSE JUAN	34804545 W	ALCANTARILLA	1562/2003	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN PLANTA BAJA DE 198 M2, PORCHES DE 40 M2 Y BUHARDILLA DE 50 M2 EN CARRIL CARPINTERO S/N, ERA ALTA
PROJET SKY, S.L.	B-73317737	MURCIA	5170/2005	INSTALACIÓN DE 3 CARPAS EN TERRAZA DE 25.45 M2 CADA UNA CONSISTENTES EN: VARILLAS METÁLICAS ANCLADAS CON TORNILLOS AL SUELO Y CUBIERTAS CON LONA EN AVDA. MARIANO ROJAS N.º 70 MURCIA.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 20 de julio de 2006.—El Alcalde, P.D. (BORM N.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

11080 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión mediante el sistema de Concertación Directa de la Unidad de Actuación UM-086 de Nonduermas. (Expdet. 3354GD05).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 26 de julio de 2006 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo « Aprobar definitivamente el Programa de Actuación y el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión mediante el sistema de Concertación Directa de la Unidad de Actuación UM-086, de Nonduermas, presentado a esta Administración por Arquitectura Contemporánea, S.L.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 2 de agosto de 2006.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Torre Pacheco

11139 Autorización de uso de suelo no urbanizable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, por plazo de veinte días, a contar del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», edicto relativo a solicitud de Frutas Esparza, S.L., de autorización de uso de suelo no urbanizable, por interés social, para la instalación de la actividad de manipulado y envasado de fruta y hortaliza, en nave sita en paraje Los Aljibicos, de El Jimenado.

Lo que se hace público a efectos del examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, durante el plazo anteriormente indicado.

Torre Pacheco, 18 de julio de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

11140 Admitidos y excluidos para dos plazas de Agente de la Policía Local.

Expirado el plazo de presentación de instancias para el Concurso de méritos, convocado por este Ayuntamiento, para proveer por funcionarios de carrera dos plazas de Agente de la Policía Local, mediante movilidad entre los miembros de los Cuerpos de Policía Local de otros municipios de la Región de Murcia, el 04-08-06.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base Cuarta de las reguladoras, se declara aprobada la siguiente relación de aspirantes admitidos/as y sin exclusiones.

ADMITIDOS/AS

1	ALARCON AGUSTIN, ARTURO FRANCISCO.	48.495.684-T
2	ALVAREZ NEIRA, ANTONIO MANUEL.	22.997.663-D
3	GARCIA MARTINEZ, JOSE.	22.993.138-S
4	GARCIA RUBIO, ANGEL.	77.523.171-S
5	GONZALEZ MARTIN, JUAN TOMAS.	42.866.895-R
6	GONZALEZ SALAS, JOSE JUAN.	23.004.991-T
7	MARTINEZ BARBOSA, DANIEL.	23.020.460-J
8	MARTINEZ ESCUDERO, MARIANO.	77.563.242-C
9	OJADOS LOPEZ, JAVIER CARMELO.	22.973.381-S
10	ZAMORA CERVANTES, JUAN CARLOS.	22.965.592-T

Asimismo, se hace pública la composición del Tribunal, que es la siguiente:

Presidente: Don Daniel García Madrid, Alcalde-Presidente, titular. Don José García Meroño, suplente.

Secretario: Don José Luis de Dios Rojo, Secretario General, titular. Don Isidoro Jesús Martínez López, suplente.

Vocales:

En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Don Benito Fuentes Martínez, titular. Doña M.^a Luisa Berenguer García, suplente.

El Jefe del Cuerpo de la Policía Local:

Don José Mercader Saura, titular. Don José Nieto García, suplente.

En representación de las Secciones Sindicales con representación en el Ayuntamiento de Torre Pacheco:

D. Valentín Pérez García, titular. Don Clemente García López, suplente.

Queda señalado el próximo día 04 de septiembre de 2006, a las 09'30 horas, en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para la valoración de méritos del concurso. Y el mismo día, a las 11'00 horas para la prueba de aptitud psicotécnica de los aspirantes, en los salones del Edificio «Soberanía», en la C/ Marín Baldo, s/n, junto al edificio del Ayuntamiento.

Lo que se hace público, por plazo de quince días, que comenzará el día siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de reclamaciones contra la relación de admitidos, así como contra la composición del Tribunal Calificador.

Torre Pacheco, 8 de agosto de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Totana

11066 Convocatoria para una plaza de Técnico de Administración General.

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria del concurso oposición para proveer como funcionario de carrera una plaza de Técnico de Administración General, publicada en el B.O.R.M. de 9 de abril de 2003, y de conformidad con el Auto del Juzgado de lo Contenciosos Administrativo n.º 2 de Murcia de cuatro de julio de 2006 que resuelve Incidente de Ejecución de Sentencia y levanta la suspensión acordada por dicho juzgado el doce de junio de dos mil seis, al acordar la resolución de Alcaldía N.º 705/2006 conforme a derecho; se hace publica la convocatoria para la realización del primer ejercicio aprobada según resolución de Alcaldía N.º 1.860/2006, de fecha 21 de julio de 2006.

Primero.— Convocar a los miembros del Tribunal el día 11 de septiembre de 2006, a las 9:30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Totana, para la confección del primer ejercicio de la convocatoria.

Segundo.— Convocar a los opositores a la celebración del ejercicio, el día 11 de septiembre de 2006, a las 12:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Totana.

En Totana a 21 de julio de 2006.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Yecla

10811 Aprobación inicial del Expte. n.º Siete de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal prorrogado para 2006.

Juan M. Benedito Rodríguez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2006 aprobó inicialmente el expediente número Siete de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal prorrogado para 2006 (Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito).

A los efectos de lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 169 del mismo texto legal, queda el mismo expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones, en su caso.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el referido plazo no se presentaran reclamaciones.

Yecla, a 1 de agosto de 2006.—El Alcalde Presidente.

Yecla

10813 Aprobación inicial del Expte. n.º Cinco de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal prorrogado para 2006.

Juan M. Benedito Rodríguez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2006 aprobó inicialmente el expediente número Cinco de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal prorrogado para 2006 (Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito).

A los efectos de lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 169 del mismo texto legal, queda el mismo expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones, en su caso.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el referido plazo no se presentaran reclamaciones.

Yecla, a 1 de agosto de 2006.—El Alcalde Presidente.

Yecla

11103 Anuncio de licitación del contrato privado de arrendamiento de una finca urbana destinada a ser cedida para nueva sede de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil en Yecla.**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Arrendamiento de una finca urbana destinada a ser cedida para nueva sede de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil en Yecla, que debe cumplir las siguientes condiciones:

Libre de toda carga, gravamen o servidumbre.

Situación en Suelo Urbano, en zona periférica, aunque con buenas comunicaciones y accesibilidad (tanto peatonal como de tráfico rodado).

Mínimo del 50% de superficie en planta baja.

Superficie útil mínima: 570 m².

Suficiente iluminación natural exterior.

Disponibilidad de suministro de energía eléctrica y de agua potable, con potencia contratada suficiente, según informe técnico municipal, para el uso previsto.

División del local, o posibilidad de división del mismo (sin necesidad de consentimiento expreso del arrendador para la ejecución de las obras), en las siguientes dependencias:

- Aseos, duchas y vestuarios.
 - Cochera para un mínimo de 5 vehículos.
 - Almacenes.
 - Diversos departamentos.
 - Sala de reuniones.
- Inscripción en el Registro de la Propiedad.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (Renta arriendo). Importe total anual, a la baja: 1.044,00 euros/mes, IVA incluido.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.
- c) Localidad y código postal: Yecla - 30510.
- d) Teléfono: 968 751135.
- e) Telefax: 968 790712.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera: A través de cualquiera de los medios previstos en el art. 16 LCAP.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., en horario de oficina, de 10'30 a 14'00 horas (excepto sábados, de 10'30 a 13'00 horas).

b) Documentación a presentar: La relacionada en la Condición 13ª del Pliego de las Jurídicas y Económico-Administrativas reguladoras de la contratación.

c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- 2.º Domicilio: Plaza Mayor s/n.
- 3.º Localidad y código postal: Yecla - 30510.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

c) Localidad: Yecla.

d) Fecha: Primer día hábil, no sábado, siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 9'00 horas.

10. Otras informaciones: En el Excmo. Ayuntamiento de Yecla - Secretaría General.

11. Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario, por importe máximo de 500,00 euros.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.ayuntamientoyecla.com.

Conforme a lo establecido en el art. 122 del R.D.L. 781/86, se expone al público el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas reguladoras de la contratación, durante un plazo de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el caso de que se formularan reclamaciones contra el Pliego.

Yecla a 28 de julio de 2006.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes

11037 Subasta para la contratación de las obras «Señalización Cañón de Almadenes».

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consorcio Turístico «Desfiladero de Almadenes»

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 03/06.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: «Señalización Cañón de Almadenes»

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Cañón de Almadenes

d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ochenta y cinco mil ochenta con veinte céntimos de euros (85.080,20 euros), IVA incluido.

5.- Garantías:

Provisional: 1.701,60 euros. 2% del presupuesto de licitación

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consorcio Turístico «Desfiladero de Almadenes».

b) Domicilio: C/ Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: Cieza 30530

d) Teléfono: 968 760 800.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las 13 horas. Si el plazo terminara en sábado se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Según lo dispuesto en la cláusula décima del Pliego para la contratación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consorcio Turístico «Desfiladero de Almadenes»

2. Domicilio: C/ Mayor, 1.

3. Localidad y código postal: 30530 Cieza.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): 26 días a partir del siguiente al de la apertura de las ofertas recibidas.

8.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo. b) Domicilio: Plaza Julián Romea (Palacio González Campuzano)

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: La apertura de proposiciones la llevará a cabo la Mesa de Contratación, el 15 de septiembre de 2006. Cualquier modificación en la fecha será notificado a los licitadores

e) Hora: 11:00 horas.

9.- Otras informaciones: Gastos y tributos por cuenta del contratista.

10.- Gastos de anuncios: por cuenta del contratista hasta 350 euros.

En Cieza a 27 de julio de 2006.—El Presidente del Consorcio, José Pablo Ruiz Abellán.

Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes

11038 Publicación de la adjudicación.**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Junta de Gobierno del Consorcio Desfiladero Almadenes

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Número de expediente: 1/2006

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia Técnica

b) Descripción del objeto: Redacción Proyecto Centro de Interpretación Desfiladero Almadenes

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 26/06/2006

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 29.675 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25/07/2006

b) Contratista: Juan Antonio Sánchez Morales, Adhoc, S.L.

c) Importe de adjudicación: 29.000 euros

En Cieza a 27 de julio de 2006.—El Presidente del Consorcio, José Pablo Ruiz Abellán.